



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**Régimen de retenciones del IGV y su relación con la imposición
tributaria de las MYPES agente retención Cercado De Lima –
periodo 2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTOR:

Ordinola Vargas, Carlos Alberto (orcid.org/0000-0003-3324-5277)

ASESOR:

Dr. Costilla Castillo, Pedro Constante (orcid.org/0000-0002-1727-983)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

Lima – Perú

2021

Dedicatoria

La presente tesis la ofrezco a Dios por otorgarme fortaleza necesaria para seguir hacia adelante, a mis Padres, y mi compañera de vida Katherine Latorre y mis hijos Lucciano y Luhana. Pues sin ellos no lo había logrado por eso les doy mi trabajo con mucho amor y cariño.

Agradecimientos

Agradezco a mi Padre Jorge Ordinola Reyes y Mi madre Epifanía Vargas Horey, a mi compañera de vida Katherine Latorre y a mis hijos por todo el respaldo absoluto que me brindaron en esta etapa y hacer posible el logro de la titulación.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimientos.....	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas.....	vi
Índice de figuras	viii
Resumen.....	x
Abstract	xi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
2.1 Antecedentes	5
2.2 Teorías relacionadas al tema	9
III: METODOLOGÍA.....	19
3.1 Tipo y Diseño de investigación.....	19
3.2 Variables y operacionalización	20
3.3 Población y muestra y muestreo	22
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	23
3.5 Método de análisis de datos.....	24
3.6 Procedimientos	25
3.7 Aspectos Éticos.....	25

IV: ASPECTOS ESTADÍSTICO	25
RESULTADOS	25
V. DISCUSIÓN	47
VI. CONCLUSIONES	50
VII. RECOMENDACIONES	51
REFERENCIAS	52
ANEXOS	57

Índice de tablas

Tabla 1. Validación de Expertos	23
Tabla 2: Frecuencias y porcentajes de Recaudación	25
Tabla 3 Frecuencias y porcentajes de IGV	26
Tabla 4 Frecuencias y porcentajes de Cierre temporal.....	27
Tabla 5 Frecuencias y porcentajes de Impuestos.....	28
Tabla 6 Frecuencias y porcentajes de Código.....	29
Tabla 7 Frecuencias y porcentajes de Obligación	30
Tabla 8 Frecuencias y porcentajes de Multas.....	31
Tabla 9 Frecuencias y porcentajes de Responsabilidad.....	32
Tabla 10 Frecuencias y porcentajes de Ley IGV	33
Tabla 11 Frecuencias y porcentajes de Obligaciones.....	34
Tabla 12 Frecuencias y porcentajes de Leyes.....	35
Tabla 13 Frecuencias y porcentajes de Infracciones	36
Tabla 14 Frecuencias y porcentajes de Cargas.....	37
Tabla 15 Frecuencias y porcentajes de Ventajas - Desventajas.....	38
Tabla 16 Frecuencias y porcentajes de Régimen	39
Tabla 17 Frecuencias y porcentajes de Mecanismo	40

Tabla 18 Frecuencias y porcentajes de Principios.....	41
Tabla 19 Frecuencias y porcentajes de Beneficios.....	42

Índice de figuras

Figura 1 SUNAT retenciones de empresas información general	11
Figura 2. Libros contables que debe utilizar el Registro MYPE tributario...17	
Figura 3 Recaudación.....	26
Figura 4 IGV.....	27
Figura 5 Cierre temporal	28
Figura 6 Impuestos	29
Figura 7 Código	30
Figura 8 Obligación.....	31
Figura 9 Multas	32
Figura 10 Responsabilidad	33
Figura 11 Ley IGV.....	34
Figura 12 Obligaciones	35
Figura 13 Leyes	36
Figura 14 Infracciones.....	37
Figura 15 Cargas	38
Figura 16 Ventajas - Desventajas	39
Figura 17 Régimen.....	40
Figura 18 Mecanismo.....	41

Figura 19 Principios	42
Figura 20 Beneficios	43

Resumen

El actual informe de investigación referido al régimen de retenciones del IGV y su relación con la imposición tributaria de las MYPES agente de retención cercado de lima periodo – 2020. Tiene el propósito de mostrar cómo para los comercios micros y pequeños, el cumplimiento del régimen de retenciones del IGV, es la actualidad un problema. Considerando a que se le tributa el 3% de sus comercializaciones generales, capital que se pudiera reinvertir en el mismo negocio, pero al pagar el IGV se pierde de conseguir dichos recursos financieros. Sirviendo únicamente como comprobante de crédito fiscal del IGV a cancelar, no se tienen muchas opciones para poder pagar otros impuestos con esa retención, lo cual representa una limitación para las micro y pequeñas empresas.

Según la investigación realiza, nos permite observar que las pequeñas empresas, necesitan reinvertir para lograr mejoras ganancias y progresar, teniendo una competitividad de alto nivel en el comercial, pero con la aplicación del sistema de retenciones del IGV no tienen la posibilidad de recibir ese capital, trayendo como resultados en el aplazamiento de los compromisos con terceros. Razón por la que, mediante del presente informe de investigación se analiza el problema de estas empresas y para determinar la influencia que posee el régimen de retención del IGV y en relación con la imposición tributaria de las MYPES agente de retención cercado de Lima, periodo – 2020.

Palabras clave: Régimen de retenciones del IGV, liquidez y flujo de caja

Abstract

The current research report referring to the IGV withholding regime and its relationship with the taxation of the MYPES fenced withholding agent of Lima period – 2020. Its purpose is to show how for micro and small businesses, compliance with the IGV withholding regime is currently a problem. Considering that it is taxed 3% of its general marketing, capital that could be reinvested in the same business, but when paying the IGV it is lost to get these financial resources. Serving only as proof of tax credit of the IGV to be canceled, there are not many options to be able to pay other taxes with that withholding, which represents a limitation for micro and small businesses.

According to the research carried out, it allows us to observe that small companies need to reinvest to achieve better profits and progress, having a high-level competitiveness in the commercial, but with the application of the IGV withholding system they do not have the possibility of receiving that capital, bringing as results in the postponement of commitments with third parties. Reason why, through this research report, the problem of these companies is analyzed and to determine the influence of the IGV withholding regime and in relation to the taxation of the MYPES fenced withholding agent of Lima, period – 2020.

Keywords: Vat withholding regime, liquidity and cash flow.

I. INTRODUCCIÓN

En el ámbito internacional los gobiernos desde siempre han establecido diversas maneras de recaudación de impuestos, buscando la forma más directa se crean Regímenes de Impuesto General a las Ventas con la intención de trasladar del vendedor al comprador la capacidad contributiva mediante el recibo de pago (Fenochietto, 2001). En ese sentido, a nivel mundial, los micro y pequeños comercios han sido una limitación para este tipo de impuesto, ya que su informalidad tributaria elude el cumplimiento del impuesto (Enríquez, 2020).

En el Perú el Estado, como organización Empresarial, para sus requerimientos financieros busca los recursos en los impuestos, con el objetivo de ejercer funciones administrativas. Sin embargo, la tributación peruana se ve afectada por los altos índices de informalidad, destacando entre otros países de Latinoamérica, por esto la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), con la intencionalidad de ensanchar la base fiscal y aumentar el grado de cobranza del IGV, ha presentado el 19 de Abril del 2002, la Resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT de "Régimen de retenciones del IGV aplicable a los proveedores y designación de agentes de retención" (Superintendencia SUNAT, 2002).

Debido a la poca recaudación del IGV el gobierno determinó que tenía premura de efectuar un nuevo sistema de recaudación tributaria del pago por adelantado de Retenciones cuyo origen es el IGV, al establecer el reglamento de retenciones del IGV, la Administración Tributaria, encarga a los agentes de retención la percepción de una fracción de los gravámenes, de esta manera, el organismo encargado produce contradicciones en los compromisos tributarios de los respectivos agentes, los cuales serían limitados de alguna forma ya que sus organizaciones se les impondrán una diversidad de solicitudes que deben cumplir en cumplimiento de las bases legales establecidas (Quiroz, 2018).

Viendo todo lo anterior, surge una serie de incógnitas, positivas y negativas respecto al nuevo régimen de tributación a este sector tan favorecido, que como

hemos visto es uno de los primordiales motores económicos del Perú, de allí que los gobiernos le otorguen una serie de beneficios, exoneraciones y premios, constante capacitaciones pero aun así, un alto índice de estas micro y pequeñas empresas se mantiene en esa dorada formalidad, unos con dolo, otros por desconocimiento, otros por la aventura de arriesgarse a un comercio, para acabar esta situación se despliegan una serie de estrategias que deben ir unidas a este régimen Retenciones en las MYPES.

En el distrito de El Cercado de Lima, el Régimen MYPE Tributario (RTM) busca motivar a estos empresarios dándole beneficios para que cumplan con sus contribuciones acogándose a esta base legal, ya algunos tenían limitaciones para cumplir sus obligaciones tributarias, e incluso algunos no conocían el RMT, perdiendo las ventajas de ser contribuyentes formales.

En el ámbito local con la creación del RMT, se creía que los empresarios tuvieran más responsabilidad en el cumplimiento de sus tributos, no obstante, en la actualidad los comerciantes de El Cercado de Lima, que se acogen al Régimen MYPE Tributario presentan aun dificultades especialmente en cuanto al régimen de retenciones del IGV.

Aludiendo lo anteriormente planteado en esta investigación se plantea el problema general siguiente: ¿Cómo el régimen de retenciones del IGV se relaciona con la Imposición tributaria de las MYPES agente retención de Cercado de Lima – Periodo 2020?

Como Problemas Específicos se tienen: ¿Cómo el régimen de retenciones del IGV se relaciona con el régimen creado por ley de las MYPES agente de retención de Cercado de Lima – Periodo 2020?. ¿Cómo la Imposición Tributaria de las MYPES se relaciona con la SUNAT en las MYPES agente retención de Cercado de Lima – Periodo 2020?

El actual informe investigativo está justificado por los varias razones, entre las que destacan: Primero por su Pertinencia considerando que se aprovechará para examinar a los agente de retención, ya que es un pago por adelantado del

IVG, que es un factor bastante propia para la liquidación de los impuestos y un mejor manejo de la recaudación tributaria para el estado y así poder disminuir la falta de conciencia en los pagos de los tributos y poder disminuir la evasión en el sector de las MYPES agente de retención de Cercado de Lima. Segundo por su Relevancia social ya que esta indagación apoyará en la búsqueda de soluciones para múltiples situaciones socioeconómicas, que pueden perjudicar a las empresas MYPES agente de retención de Cercado de Lima. Tercero por sus implicaciones prácticas ya que se tiene la expectativa que este informe técnico científico se útil para continuar haciendo investigaciones de este tema en el país, con el propósito que los ciudadanos tomen conciencia como agentes de retención y tengan un buen manejo de la recaudación con la administración tributaria. Cuarto por su valía teórica porque se conseguirá hacer desde esta investigación un material de consulta sobre la situación actual del distrito de Cercado de Lima, y comprender que los comercios tipo MYPES que son micro y pequeñas empresas comerciales precisan de instrucciones sobre dichos problemas, este estudio ayudará a comprender mejor cómo es el régimen de retención y la Imposición tributaria, el manejo de recaudación tributaria, y obtener mayor conocimientos respecto al tema. Quinto por su Viabilidad considerando que la elaboración de este informe investigativo relacionado con la temática planteada, es factible, ya que puede servir como basamento teórico para las futuras indagaciones referidas a los régimen de retención y la Imposición tributaria en la MYPES agente retención, que pueden ser útiles para los ciudadanos del distrito de Cercado de Lima en los casos que sean provechosos. Se tiene la data requerida para la realización del estudio.

Teniendo como Objetivo General: Determinar cómo el régimen de retenciones del IGV se relaciona con la imposición tributaria de las MYPES agente de retención de Cercado de Lima – Periodo 2020.

Y los Objetivos Específicos son: Determinar cómo el régimen de retenciones del IGV se relaciona con los regímenes creados por ley en las MYPES agente de retención de Cercado de Lima – Periodo 2020. Determinar

cómo la Imposición tributaria de las MYPES se relaciona con la SUNAT en las MYPES agente retención de Cercado de Lima – Periodo 2020.

En cuanto a las hipótesis de la investigación se tiene como hipótesis general: El régimen de retenciones del IGV se relaciona con la Imposición tributaria de las MYPES agente de retención de Cercado de Lima – periodo 2020.

Y como hipótesis específicas: El régimen de retenciones del IGV se relaciona con los regímenes creados por ley de las MYPES agente de retención de Cercado de Lima – Periodo 2020. La Imposición tributaria de las MYPES se relaciona con la SUNAT en las MYPES agente de retención de Cercado de Lima – Periodo 2020

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

López (2021) en su tesis titulada: *Informalidad del régimen MYPE tributario y su correlación con la omisión tributaria formal en Gamarra, La Victoria, Lima-Perú, 2021*. Teniendo por objetivo establecer la correlación existente entre el modelo tributario MYPE y la omisión fiscal en el C.C. de Gamarra en La Victoria, Lima, Perú, 2021. Fue cuantitativa, tipo básica, no experimental y transversal. Concluyendo que si se tiene una relación importante entre el régimen MYPE tributario y la omisión tributaria en el empresariado formal del C.C. de Gamarra en La Victoria, Lima durante el periodo 2021.

Ccaccya (2021) en su tesis titulada: *Cultura tributaria frente a la evasión de impuestos del MYPE del C.C. Mega 80. Comas, 2019*. Planteó por objetivo estudiar la correlación entre cultura tributaria y evasión tributaria de las MYPE del C.C. Mega 80. Con métodos cuantitativos, básica, descriptiva, correlacional y no experimental. Concluyendo que el incumplimiento de los contribuyentes busca reducir el pago tributario, de esta manera se realiza una trasgresión de omisión tributaria, total o parcial, incumpliendo los pagos tributarios correspondientes.

Cárdenas (2020) en su tesis titulada: *Régimen MYPE tributario y Gestión financiera de las empresas comerciales, Cercado de Lima – 2019*. Planteando como objetivo la descripción de correlacional del régimen MYPE tributario frente la gestión financiera de los comercios del Cercado de Lima en el año 2019. Investigación cuantitativa, aplicada, correlacional y no experimental-transversal. Llegando a las conclusiones de determinar que pagar el IGV correctamente se relaciona con la administración económica de los comercios en el Cercado de Lima en el periodo 2019, lo que se considera una cancelación del IGV por más de un trimestre, sin generar intereses de mora ni sanciones, siendo por ello un paliativo tributario reduciendo costes en los comercios.

Moncada, Larmat, & Moreno (2020) en su artículo titulado: *Tributación en micros, pequeñas y medianas empresas*. Publicado en la Revista Venezolana de Gerencia. Cuyo objetivo fue conocer los elementos que influyen en las MIPYMES empresas contribuyentes en el noroccidente del Cauca, al ampararse en el Régimen Simple de Tributos. Investigación descriptiva y deductiva. Resultando que 84% se acoge al nuevo régimen, porque son MIPYMES con ingresos menores de 80 mil UVT, 97% son de Colombia y 94% es inversión nacional. Por lo que llegan a la conclusión que hay una influencia significativa, en áreas económicas y financieras, tributarias y progreso de empresas.

Chacaliza (2020) en su artículo titulado: *El régimen tributario en la formalización de las MYPES de Ica, 2016 – 2017*. Teniendo como objetivo comprobar la correlación del régimen tributario y la formalización de MYPES en Ica durante los años 2016 a 2017. Se usó el cuestionario aplicado a 169 micros y pequeñas empresas. Concluyendo que existe entre la formalización empresarial y el incremento de clientes una correlación positiva significativa $r = 0,736$, igual se demostró una correspondencia efectiva $r = 0,818$ entre el reforzamiento de las relaciones y los proveedores. Por último existe una correlación positiva significativa $r = 0,638$ entre el régimen tributario y la formalidad en las MYPES en Ica, desde 2016 a 2017.

Chávez (2020) en su artículo titulado: *La informalidad: propuesta de modificación del impuesto general a las ventas y del impuesto a la renta para las MYPES*. Tuvo como objetivo realizar una proposición de reforma del IGV y del impuesto a la renta para las MYPES, en relación a su incidencia fiscal, para convencer al informal y realizar actividades formales. Llegando a las conclusiones que la cuarentena por COVID-19 impacta a la economía, revelando la gran informalidad existente, que obstaculiza las políticas públicas de control sanitario y programas sociales. Las MYPES y PYMES representan gran parte de la informalidad, por motivos tributarios para las empresas, como los impuestos a las rentas empresariales y el impuesto a las ventas.

Mauricio (2019) en su tesis titulada: *El régimen MYPE tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de tiendas super Huánuco 2018*. Para optar a Contador Público en la Universidad de Huánuco. Fue su objetivo: determinar la relación del Régimen MYPE Tributario y el acatamiento de los compromisos tributarios de los medianos y pequeños comerciantes. En las Tiendas SUPER se tiene un alto nivel de formalidad del RMT. Concluyendo que aunque los empresarios practican su deberes tributarios existen muchos que tienen resistencia y no reconocen los beneficios del Régimen MYPE. Además hay una apatía en la SUNAT para dar motivación, sin dar un claro apoyo para que se tenga fe en el RMT. En conclusión se debe mejorar el trabajo de la SUNAT y las MYPES deben contar con asesores contables respetuosos de la ley.

Calderón (2019) en su tesis titulada: *El régimen MYPE tributario y la gestión contable en las empresas comercializadoras en el distrito de san juan de Miraflores período 2017-2018*. Para alcanzar el grado de contador público, en la Universidad Ricardo Palma. Teniendo por objetivo establecer la forma como el Régimen MYPE Tributario influye en la gestión contable. Llegando a las conclusiones de que las empresas de emprendimientos estudiadas no practican apropiadamente las bases legales tributarias, además que sus contadores no se actualizan con los nuevos regímenes tributarios. Estas empresas tienen capital propio y tienen dificultad para solicitar préstamos y tampoco cumplen con los derechos de sus trabajadores.

Florián (2019) en su artículo titulado: *Ventajas del Nuevo Régimen MYPE Tributario*. Publicado en la Revista Lidera. En este artículo el objetivo fue determinar las prerrogativas del RMT al que se acogen pequeños empresarios en el Perú, destacando la importancia de las MYPES. El régimen tributario antes del 2016 mostraba una necesidad de uno nuevo que motive a las MYPES a progresar de esta manera, el Perú se desarrolla. El objetivo primordial de crear el RMT es estimular el progreso de las MYPES y, al mismo tiempo que se impulsa la formalidad de ellas. En conclusión con la formalidad se contribuye al progreso del país. El régimen tributario MYPES fue creado en cierta forma para ayudar a

resolver los problemas de la informalidad. Con este se inicia una administración tributaria con reformas beneficiosas y motivadoras.

De La Cruz (2018) en su tesis titulada: *El régimen MYPE tributario y su impacto en la gestión de los restaurantes turísticos, Santa María, 2017*. Tesis para optar el título profesional de contador público en la Universidad Peruana de las Américas. Planeó por objetivo describir el influjo del régimen MYPE Tributario en la Gestión de los Restaurantes Turísticos de Santa María durante el año 2017. Concluyendo que se demuestra la importancia de hacer fuerte la credibilidad tributaria nacional, valorando un sistema tributario correctamente aplicado para dinamizar la economía de las MYPES.

Tuesta y Chafloque (2018) en su artículo titulado: *Influencia de la transformación tributaria laboral para formalizar las MYPES en Lambayeque, Perú*. Cuyo objetivo fue reconocer el influjo de la reforma tributaria laboral con transformaciones especiales para las MYPE durante los años 2010 al 2016, estudiando su derivación en el acatamiento de las compromisos tributarios-laborales en Lambayeque, con una metodología de enfoque cuantitativo y correlacional usando datos publicados por entidades del gobierno peruano. Donde concluyeron que las normas tributarias de las MYPE no logran la formalización deseada, ni en lo nacional ni departamental, persistiendo una gran informalidad tributaria de casi 9 millones de MYPE y solo en Lambayeque, aproximadamente casi 500 mil. Igualmente, en lo laboral se estima que en el país hay casi 4 millones de trabajadores formales y en Lambayeque un poco más de 100 mil, demostrando un alto grado de informalidad laboral, destacándose que la mayoría de los trabajadores trabajan en las MYPE.

Mostacero (2018) en su artículo titulado: *Informalidad de las MYPES y su influencia en la recaudación del impuesto general a las ventas*. Teniendo como objetivo revelar el influjo de la informalidad en el pago del IGV de las MYPES, desde 2010 a 2014, siendo un factor que influye en el pago del IGV. Concluyendo que existe influjo positivo de la Informalidad en MYPES frente a la recaudación del IGV en entre 2010 y 2014. Por ello la informalidad de las MYPES, afecta el IGV.

De esta forma el sistema tributario nacional es una limitación para conseguir el incremento del basamento tributario. Ser informales, para las empresas, es un problema de difícil solución. Aunque las MYPES aportan situaciones beneficiosas para captar trabajadores, crean distorsiones graves que ayudan al desarrollo nacional.

2.2 Teorías relacionadas al tema

2.2.1 Régimen de Retenciones del IGV

Teoría Recaudación Tributaria en México

Lara (2009), en su teoría sobre tributación, hace una explicación de los fundamentos teóricos de las responsabilidades tributarias, estableciendo un para Latinoamérica un referente conceptual de la recaudación tributaria:

Considerando que son los impuestos son el dinero que reciben los entes gubernamentales, especificados en las bases legales, a través de los aportes financieros que de manera obligada son solicitado a los contribuyentes, y que son útiles en la manutención del funcionamiento gubernamental de la nación y de esa manera realizar las funciones públicas, es decir, para satisfacer las situaciones del colectivo. Con relación en lo mencionado se puede deducir que los impuestos son una forma de contribuir con la recolección financiera de los fondos fiscales, siendo una relación establecida en las leyes, y se presenta como derecho de la cobranza por parte del gobierno y el deber de pagarlo como responsabilidad del ciudadano.

Arévalo (2017) por su parte, considero que:

Los compromiso tributarios se unen a los derechos que conciernen a las entidades públicas como con las responsabilidades que pertenecen a los contribuyentes. En el artículo sexto del Código Fiscal mexicano se instituye

que los impuestos se originan acorde a las situaciones de valor legal o jurídico, pronosticadas en las legislaciones tributarias actuales en el tiempo de duración. Esta enunciación incide en graves vaguedades, no obstante, tiene una categoría indiscutible por constituir una parte de la jurisprudencia positiva. A manera que se advierte en este Código que una conceptualización de este régimen debe compendiar a marcar en cláusulas sumamente indefinidas e imprecisas, cuándo se origina un impuesto, sin embargo, se inhibe de mostrar en qué radica y cuáles son los compendios que le dan iniciación. De similar manera manifiesta imperfectamente la realidad jurídica y financiera de los compromisos tributarios, cometiendo graves descuidos y argumentaciones que no merecen ser definidas y estimadas.

Annibaldi & Piccioni (2012) señalaron que:

El deber tributario, o estrictamente el impuesto, establece en su particularidad un auxilio económico obligatorio que cae en un individuo denominado contribuyente, siendo favorable al gobierno o ente público con la autoridad de esa entrada monetaria, como derivación de su potestad de exigencia. Es decir, existe una relación legal a través de la que el ente gubernamental tributario (sujeto activo) requiere del ciudadano contribuyente (sujeto pasivo) un impuesto en dinero. Las responsabilidades fiscales provienen de la legislación, de forma que la anuencia del parlamento la establece. Quiere decir que en la legislación se establece los impuestos a los procesos económicos en una sociedad determinada, y al ejecutarse se asume la derivación de la responsabilidad fiscal. Siempre se había pensado que las obligaciones constituyen una situación inalterable de la ley, llegando a pensarse que sus primordiales normas eran axiomas mundiales y perdurables cotejadas con la ciencia. No obstante, hoy se considera que es ilusorio este planteamiento (p. 31).

Arévalo (2017) se refirió al régimen de retenciones como:

El sistema mediante el que los individuos asignados por la SUNAT como retentores tienen que cobrar el Impuesto General a la Venta (IGV) que les concierne sufragar a sus empresas proveedoras, para su ulterior desembolso al tesoro público, asumiendo el tiempo de vencimiento de sus responsabilidades fiscales (pp. 7).

Las empresas proveedoras (mayoristas, prestamistas de un servicio o técnicos) se hallan forzados a realizar la salvaguardia del impuesto, aunque luego se deduzcan las partes que sean retenida contra el IGV que les concierna sufragar, o dependiendo si se solicita la restitución. Este sistema se utiliza en relación de las actividades que pagan impuestos como el IGV, cuya responsabilidad fiscal nace en la fecha 1ero de junio de 2002 (Superintendencia SUNAT, 2002. pp. 1).



Figura 1 SUNAT retenciones de empresas información general.

Fuente: Tomado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas->

Pago anticipado del IGV

Los superintendentes de aduanas y tributos indican que es un régimen fundamentado en utilizar tasas en porcentajes a los negocios y cancelaciones que se efectúen con situaciones que llevan impuestos, para que con ese dinero se puede hacer un pago anticipado.

Vílchez y Pajuelo (2014) lo definen como:

La retribución anticipada del IGV mediante métodos originados la legislación que piensan se asume como responsabilidad y poseen por finalidad certificar una fracción de las estimaciones totales pagadas de una actividad que tenga la obligación del pago de contribuciones fiscales, certificando la percepción tributaria (p. 33).

Los sistemas de pago anticipado del IGV son:

1. Sistema de Deduciones del IGV

Según Effio (2013), citando a actualidadgubernamental.pe (Actualidad Gubernamental, 2019) preciso que:

El régimen de deducciones denominado SPOT, es un dispositivo de administración que radica en la percepción de impuestos mediante una rebaja, que efectúa el consumidor de un producto o servicio que es parte del sistema, una parte del valor a costear por las actividades para posteriormente transferirlo al Banco que señala el organismo, a favor del proveedor o prestamista de los servicios, que pueden ser usados por los capitales para formalizar la liquidación de impuestos, sanciones y desembolsos en relación a su inclusión a quienes les corresponda o interese (Párr. 1).

El SUNAT (s/f) en la cartilla deducciones del IGV expone que el régimen de deducciones se emplea a las subsiguientes actividades, desde las ventas interiores de productos o prestar un servicio. La carga de bienes por tierra.

El traslado interno en las ciudades de los ciudadanos por tierra y las actividades relativas al IVAP (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado) (Párr. 6)

Las particularidades del régimen son: el voucher de depósito no posee la condición de impuesto. La detracción no posee condición de impuesto, ni el adeudamiento fiscal. Su objetivo es pagar las responsabilidades tributarias. El régimen es un proceso de administración. El régimen está determinado por una forma de Gestión Fiscal. Es una responsabilidad que tiene carácter de formalidad jurídica. El recibo de depósito de la detracción es un compromiso formal, su inobservancia crea sanciones administrativas. No se sujeta a intereses de mora. En el art. 28vo del Código Fiscal, se alude que el depósito que no se realiza en el periodo correspondiente no causa intereses de mora. La penalidad se da por la inobservancia formal. Si no se efectúa este compromiso formal se violaría lo planteado por el gobierno (Annibaldi & Piccioni, 2012, párr. 24).

Las Infracciones según SIICEX (2020) son:

La no realización del depósito de detracción, trayendo como resultados: el *Impedimento de esgrimir el crédito tributario*.- Exclusivamente se podrá manejar el privilegio del crédito fiscal o saldo a favor del comerciante o todo tipo de ventaja relacionada al reintegro del IGV, en el ciclo en que tenga suscrito el recibo de pago concerniente al Registro de Adquisiciones, cada vez que el pago se efectuó en el tiempo previsto. En condiciones distintas este beneficio se desplegará en el momento en que se confirma el depósito. *Penalidad del 50% del valor no pagado. Decomiso de productos*.- Para recobrar los productos decomisados además de los requerimientos determinados en los art 182 y 184 del Código de tributos, corresponderá abonar el depósito de forma que el pago de la sanción que implique. *Retención transitoria de vehículos*.- Para recoger el vehículo retenido transitoriamente se debe entregar los recaudos señalados en los art. 182 y 184 del mencionado estatuto, se comprometerá a abonar el depósito así como el reembolso de la sanción que implique (p. 9).

2. Régimen de retenciones del IGV

Según Ortega et al (2011), lo define como:

El sistema por el cual el ente encargado de retener la parte del precio de lo pagado por el vendedor y posee como objetivo certificar la fracción del IGV de la actividad ejecutada. A través de la percepción de este régimen solamente se logrará sufragar el tributo general a las ventas, pero no otros impuestos.

En base a lo estipulado en el art. 6 de esa Resolución, la tasa para esta retención se instituye en un 3% del costo integral de la acción que lleva un tributo. Su objetivo es certificar la recaudación de una fracción del IGV en las actividades económicas realizadas (p. 291).

3. Régimen de percepciones del IGV

Según Ortega, Castillo, Pacherras y Morales (2012), indican que “es el régimen por el cual el agente de percepción recauda del importe de la operación un porcentaje adicional que tendrá que cancelar el cliente y ha sido creado como un mecanismo para la formalización de la economía” (p. 320).

La importancia del régimen de percepciones del IGV radica en incrementar el monto de la recaudación de tributos, y también incrementar el número de contribuyentes que declaran y pagan, con la finalidad que más personas tributen (p. 325).

Régimen MYPE tributario.

Para Gestión Perú (2018) el régimen tributario es la forma con la que una persona natural o jurídica dueña de empresas, se registra en la Superintendencia Peruana de Aduanas y Administración de Tributos. Es la SUNAT el ente donde se cumplen obligaciones tributarias. Señalando la manera como pagan los impuestos. Dependiendo del tipo y tamaño de la empresa.

Según ESAN (2019) el régimen tributario tiene varios niveles, estableciendo los siguientes tipos de regímenes tributarios:

El Nuevo Régimen Único Simplificado o NRUS para personas naturales, que con límite de 95 mil soles anuales. Se le solicitan comprobantes de pagos, sin derecho a crédito fiscal. No emiten Declaración Jurada Anual o Renta, su valor fijo es 70 mil soles, son empresas sin límite de empleados.

El Régimen Especial de Impuesto a la Renta o RER para persona natural o jurídica con ingresos anuales menores a 525 mil soles y no tengan más de 10 trabajadores por turno (ESAN , 2019).

El Régimen General o RG para persona natural o jurídica, sin límites en el ingreso anual. Se le exigen facturas,. Declaran cada año la renta y sin límites de trabajadores (ESAN , 2019).

El Régimen MYPE Tributario o RMT para las micro y pequeñas empresas, naturales o jurídicas, con ingresos menores a 300 UIT, sin límites de compra anual, se les pide factura y comprobante para hacer Declaración Anual de Renta, sin límites de trabajadores (ESAN , 2019).

De esta forma se entiende que el régimen MYPE tributario es un impuesto a la renta creado por el Decreto Legislativo No. 1269, estableciendo el régimen MYPE tributario o RMT conforme al artículo 14° de la Ley de impuesto sobre la renta (Loaiza & Acurio, 2019).

Según Manrique (2017) el régimen de la MYPE tributario está vigente desde el primero de enero de 2017 agregándose esta categoría de impuesto, de esta forma se motiva para la formalidad tributaria por ser menor y flexible en relación a libros de contabilidad.

Según la SUNAT (2017) las personas del régimen MYPE tributario pueden ser naturales y jurídicas, sucesiones indivisas o conyugales, sociedad profesional entre otras con renta de tercera categoría, con un ingreso menor a 1700 UIT.

Por otro lado, de acuerdo a la SUNAT (2017) se acogen al Régimen MYPE Tributario o RMT aquellos que inician actividades, mediante Declaración Jurada. También, los que provienen del NRUS se acoge cualquier momento del ejercicio tributario, con su declaración jurada. Además, si provienen del RER se acoge en cualquier momento del ejercicio tributario, mediante la declaración jurada. Y si proviene del Régimen General se debe presentar con la declaración jurada de enero del ejercicio tributario siguiente.

Asimismo, según la SUNAT (SUNAT, 2017) la declaración y pago es mensual, siguiendo el cronograma anual, de forma virtual y llenando el formulario 621 para declarar el IGV es una renta que se paga mensualmente. Luego de igual forma completar el formulario simplificado 621 para declarar el IGV que se paga mensualmente. Utilizando la forma Declara fácil y la PDT 621

El régimen MYPE tributario se declara a cuenta del impuesto a la renta del 1% del ingreso neto obtenido en mensualmente. Pudiéndose suspender su pago a razón de convenios según el reglamento del Decreto Legislativo.

Además el régimen MYPE tributario si en un ejercicio mensual supera el límite del Decreto Legislativo 1269 se declara siguiendo lo indicado en el artículo 85° de la ley del impuesto a la renta, para lo que se debe realizar la comparación entre el uso del coeficiente o porcentaje mínimo, siendo el PDT 621 quien escoge de forma automática el resultado (Decreto Legislativo que crea el Régimen MYPE, 2016)

En ese mismo decreto se asume que las personas jurídicas se les permite suspender su pago a razón de cambiar su coeficiente con respecto a lo establecido en el artículo 85° de la mencionada Ley, determinando así el pago a cuenta con carácter de declaración jurada.

El IGV, se puede gravar en cualquier momento del proceso de producción y distribución, es conducente a ser asumido por el consumidor final, se encuentra de manera común en los precios de los productos en los comercios. Lleva una tasa del 16% en la operación tributaria del IGV, agregándosele el 2% del

Impuesto de Promoción Municipal IPM; por ello el IGV es igual al valor de venta multiplicado por 18% (Superintendencia SUNAT, 2002).

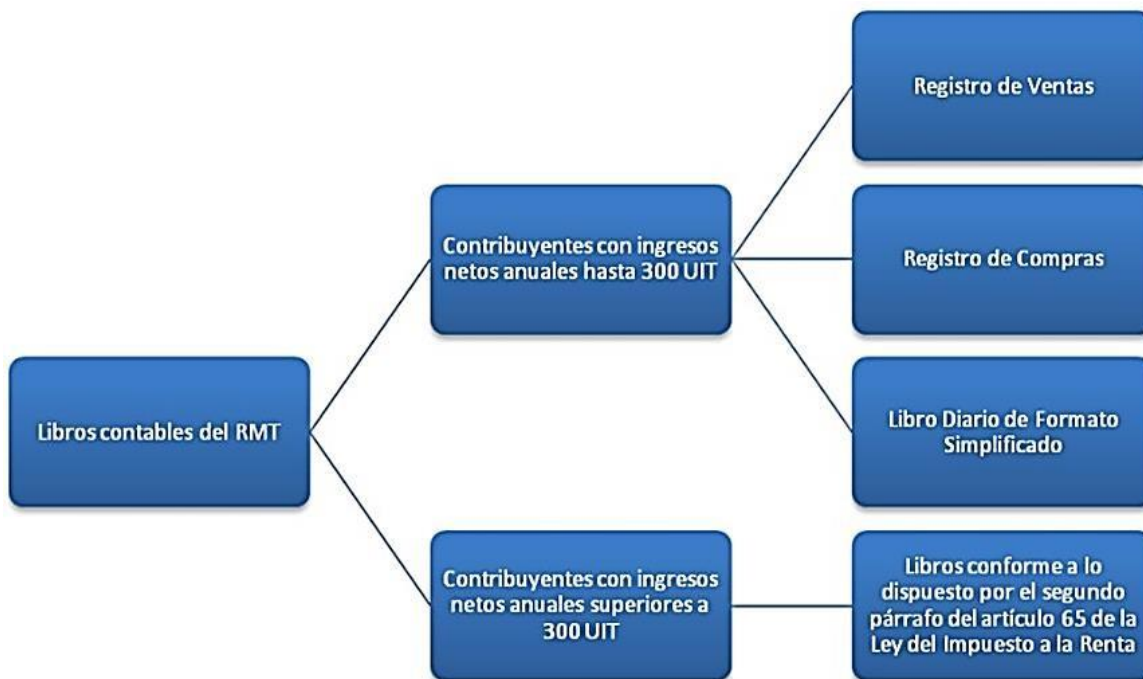


Figura 2. Libros contables que debe utilizar el Registro MYPE tributario

Marco conceptual

Los términos que serán conceptualizados tienen estrecha correspondencia con el tema y problema del presente informe de investigación.

Acreeedor tributario: se refiere a los entes o personas que reciben la prestación tributaria (Valencia y Vergara, 2011, p. 13).

Agente de percepción: se refiere a los individuos propuestos por consideración de la legalidad, para recoger de los contribuyentes los impuestos que tiene responsabilidad de pagar al fisco, para posteriormente traspasarlo al ente oficial tributario en un periodo indicado por el régimen que corresponda (Valencia y Vergara, 2011, p. 16).

Agente de retención: se refiere a los entes o individuos naturales o jurídicos, los cuales en base a la legalidad tienen la obligación de retener los impuestos que cancelan los contribuyentes, para posteriormente entregarlo a los organismos tributarios oficiales en el periodo correspondiente (Valencia y Vergara, 2011, p. 17).

Código Tributario: se refiere a la diversidad normativa que instituyen el sistema de la legalidad tributaria (Valencia y Vergara, 2011, p. 32).

Contribuyente: se refiere a toda organización o individuos que tiene una deuda tributaria o que en función de sus actividades se crea una situación generadora de responsabilidad en el pago de algún tributo (Valencia y Vergara, 2011, p. 37).

Crédito fiscal: está referido al IGV consignado de forma separada en el recibo de pago respaldando la compra de algún bien, solicitud de un servicio o que se aplica en reintegro del IGV recaudado por sus actividades objeto del tributo (Tiburcio y Salcedo, 2014, p. 27).

Evasión tributaria: es la falta de cumplimiento o sustracción del pago de los impuestos que se deben pagar en base a la legalidad (Valencia y Vergara, 2011, p. 52).

Impuesto: se considera a todos los tributos cuya obligación o responsabilidad de pago no genera como respuesta del estado una contraprestación favorable que vaya directamente al ciudadano contribuyente (Rueda, 2016, p. 10)

Obligación Tributaria: Es el lazo que une al recaudador y al contribuyente en relación a los impuestos, cumpliendo un régimen de legalidad (Valencia y Vergara, 2011, p. 91).

Resolución de multa: es un tipo de actividad amparada en el régimen tributario en donde se hace el ejercicio de sancionar a quien haya realizado una infracción por parte del ente tributario correspondiente (Valencia y Vergara, 2011, p. 117).

Sistema Tributario: son todas aquellas normativas legales y organismos que se relacionan con las actividades relacionadas con las transferencias de dinero para el pago de los impuestos de los contribuyentes al fisco, para acrecentar el dinero que se destina a los servicios públicos (Sánchez, 2015, p. 640).

SUNAT: es la organismos que tiene el nivel de superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, por sus siglas SUNAT, conforme a la base legal N° 24829, Estatuto Ordinario admitido por DL N° 501 y la Legislación 29816 de mejoramiento de la SUNAT, es en definitiva un ente competente y experto en el tema tributario agregado a la administración ministerial de Economía y Finanzas (Sunat, s.f., párr. 1).

III: METODOLOGÍA

3.1 Tipo y Diseño de investigación

El tipo investigacional a realizarse es aplicada, que según Hernández, Fernández y Batista (2016) es una tipología de estudios activos y dinámicos, por sus características permite dar solución a problemas prácticos en forma concreta (p. 23).

El nivel es descriptivo-correlacional porque según Hernández, Fernández y Batista (2016) especifica las características de una situación y explica la dependencia de la variable 1 (régimen de retenciones del IGV) y la variable 2 (Imposición tributaria de las MYPES).

En este informe de investigación, se manejará el diseño de investigación que se denomina no experimental, se seleccionó considerando que no se va a manipular intencionalmente las variables; en este estudio no se va a maniobrar la variable régimen de retenciones del IGV, ni tampoco la variable Imposición tributaria de las MYPES.

Hernández, Fernández y Batista (2016), describe así la investigación no experimental como aquella que se ejecuta sin maniobrar las variables. Lo que se busca en esta investigación no es hacer cambios intencionales en las variables, por el contrario lo que se quiere en la investigación no experimental es diagnosticar las situaciones dentro de sus realidades contextuales, y luego hacerles análisis descriptivos (p.149).

Se asume como diseño el transversal, que según Hernández, Fernández y Batista (2016), se entiende como transversal o transeccional aquel diseño que recoge la información en un periodo único. Su intención es la descripción de las variables y el análisis de las relaciones y consecuencias dentro de ese periodo que ocurre de forma simultánea (p. 151).

El diseño seleccionado relaciona la variable régimen de retenciones del IGV, con la variable Imposición tributaria de las MYPES en un tiempo específico. Se hacen análisis descriptivos de las correlaciones, pero no directamente de las variables. Por eso se dice que este diseño, calcula la correlación entre variables en un lapso explícito (Hernández, Fernández, & Batista, 2016).

3.2 Variables y operacionalización

- **Variable 1:** Régimen de retenciones del IGV

Definición conceptual: se refiere al régimen en el que se acogen los individuos escogidos por la SUNAT como funcionarios para la retención o percepción del Impuesto General a las Ventas (IGV) quienes luego deben regresar este impuesto al fisco asumiendo los plazos de vencimiento de sus responsabilidades tributarias (SUNAT)

Definición operacional: El Régimen de retenciones del IGV es la normativa legal para hacer que los comerciantes de las MYPES Agente de retención de Cercado de Lima sean quienes retengan y luego paguen dicho impuesto que es cobrado a los usuarios o clientes.

Dimensiones:

Dimensión SUNAT: con los indicadores de: Recaudación, Impuesto general a las ventas, Cierre temporal de establecimientos, Impuestos y Código tributario.

Dimensión Pago adelantado a proveedores: con los indicadores de: Obligación tributaria, Multas y sanciones, Responsabilidad tributaria y Ley del IGV.

- Variable 2: Imposición tributaria de las MYPES

Definición conceptual: Es la facultad que tiene el estado como gestor público, planificar, organizar dirigir y controlar así mismo puede crear modificar o derogar tributo con el fin de obtener recursos pecuniarios de la población y poder cumplir con los gastos públicos, ya que es un régimen creado por Ley y sus principios garantizan su normatividad (Constitución Política del Perú, Art. 74, 1993).

Definición operacional: la imposición fiscal de las MYPES son las flexibilizaciones legales que hace el Estado para aquellos comercios micro y pequeños ubicados en el Agente de retención de Cercado de Lima.

Dimensiones:

Dimensión Recursos pecuniarios: con los indicadores de: Obligaciones formales y sustanciales, Leyes fiscales, Infracciones y Cargas administrativas

Dimensión Regímenes establecidos por ley: Ventajas y Desventajas, Régimen de recaudación, Mecanismo, Principios constitucionales y Beneficios.

3.3 Población y muestra y muestreo

Población

Hernández, Fernández y Batista (2016) definen población en función de todo aquello que compone el fenómeno investigado, es decir, todas las unidades de análisis que se puedan cuantificar como participantes con características inherentes a la investigación. De esta forma la población de este estudio son los 50 colaboradores de los diez micros o pequeñas empresas que se acogen al Régimen de retenciones del IGV y la imposición tributaria de las MYPES en el agente de retención Cercado de Lima durante el periodo 2020.

Criterio de exclusión: Empresas que se acogen a NRUS y RER, además de los que tengan los requisitos de inclusión, pero no quieran participar.

Criterio de inclusión: Empresas del régimen MYPE escogidos a través de muestra aleatoria estratificada que dan su consentimiento para participar.

Muestra

La muestra será censal, constituida por 50 trabajadores de las 10 empresas comerciales las MYPES que se acogen al Régimen de retenciones del IGV en el Cercado de Lima en el año 2020. Habiendo usado la técnica de muestra aleatoria estratificada, es analizada por el juicio del investigador en cuanto a la selección de las empresas que van a ser estudiadas, por ser una parte distintiva de los comercios que corresponden al tipo MYPE.

Muestreo:

Según el muestreo aleatorio estratificado en este estudio se tienen como muestreo a 50 trabajadores en representación de las empresas de los regímenes MYPES de Lima Metropolitana.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas de recolección de datos

Considerando las variables, que fueron presentadas en las hipótesis específicas en este estudio, para conseguir la información en sus contextos es necesario aplicar como técnica la encuesta, por instrumento el cuestionario compuesto por 18 ítems o preguntas que sirven para determinar cómo el régimen de retenciones del IGV se relaciona con la imposición tributaria de las MYPES en el agente de retención de El Cercado de Lima – Periodo 2020.

Las alternativas de respuestas serán en escala de Likert con 5 opciones que son: Totalmente en desacuerdo (1), En desacuerdo (2) Ni de acuerdo ni desacuerdo (3) De acuerdo (4) y Totalmente de acuerdo (5).

Inmediatamente de la recogida de la información por medio de las respuestas de los encuestados, se hará un proceso estadístico de análisis mediante el programa SPSS25.

Validación y confiabilidad del instrumento

Para comprobar el valor del instrumento en este estudio se realizó una reconocimiento de expertos. Hernández, Baptista y Fernández (2016), dice que para darle valor científico es necesario el criterio de expertos y el reconocimiento de su calidad, como forma de evaluar la validez del constructo. En este informe de investigación se utilizó la validación de los criterios de 3 expertos en las temáticas tributaria y contaduría, con el nivel académico de doctor o master que trabajan en la Escuela de Contabilidad de la Universidad Cesar Vallejo (su conformidad en formatos de validación se anexan), que continuación se mencionan:

Tabla 1.

Validación de Expertos

Grado	Apellidos y Nombres	Resultado
Dr.	COSTILLA CASTILLO, PEDRO CONSTANTE.	Aplicable

Dr.	IBARRA FRETTELL, WALTER GREGORIO	Aplicable
Dr.	GRIJALVA SALAZAR, ROSARIO VIOLETA	Aplicable

Fuente: Elaboración propia.

En función de medir la confiabilidad se usó el estadístico Alfa Cronbach mediante el software SPSS 25. Según Hernández, Baptista y Fernández (2016) el Alfa Cronbach persuade que los instrumentos sean fiables y consistentes.

La confiabilidad del cuestionario, se analizó en consideración de un pilotaje realizado a una decena (diez) trabajadores de las empresas estudiadas y obteniendo los resultados siguientes:

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,981	18

3.5 Método de análisis de datos

La información fue obtenida a través de la utilización de los procedimientos e instrumentos aludidos, concurriendo a los encuestados o población indicada. El primer análisis será basado en las gráficas y cuadros, que indican frecuencias absolutas y porcentuales de las respuestas ofrecidas por los entrevistados.

Las valoraciones y resultados consiguientes al proceso analítico cimentarán todos los elementos que se pueden considerar para solventar la

problemática que se estudia en este informe de investigación, al final también se presentan comentarios a manera de recomendaciones.

3.6 Procedimientos

Para recolectar los datos se realizó una encuesta virtual y enviada a los microempresarios seleccionados como muestra de las MYPES en el agente retención del Distrito de Lima, para posteriormente tabular los resultados con valores estadísticos.

3.7 Aspectos Éticos

En el contenido de este estudio se considera como fundamental valor ético la reserva de los derechos, la integridad de los datos compartidos y privacidad de la averiguación suministrada por los empresarios y comerciantes del distrito de Lima, nunca se divulgará. Asimismo, este informe de investigación practica los modelos investigativos propuestos en la Academia de Contabilidad, de la Universidad César Vallejo, además, se emplean las normas APA.

IV: ASPECTOS ESTADISTICO

RESULTADOS

Tabla 2:

Frecuencias y porcentajes de Recaudación

		Recaudación			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	10	20,0	20,0	20,0
	En desacuerdo	13	26,0	26,0	46,0
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	13	26,0	26,0	72,0
	De acuerdo	10	20,0	20,0	92,0
	Totalmente de acuerdo	4	8,0	8,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia basada en la encuesta procesada en SPSS 25.

Un 26% de los encuestados manifestó que está en desacuerdo con que el régimen de retención del IGV sea recaudado por la SUNAT, otro 26% está Ni de acuerdo ni desacuerdo, 20% considera que está totalmente en desacuerdo, mientras que un 8% está totalmente de acuerdo. Lo que significa que la mayoría se agrupa en las opciones de desacuerdo con la SUNAT en su modelo de recaudación

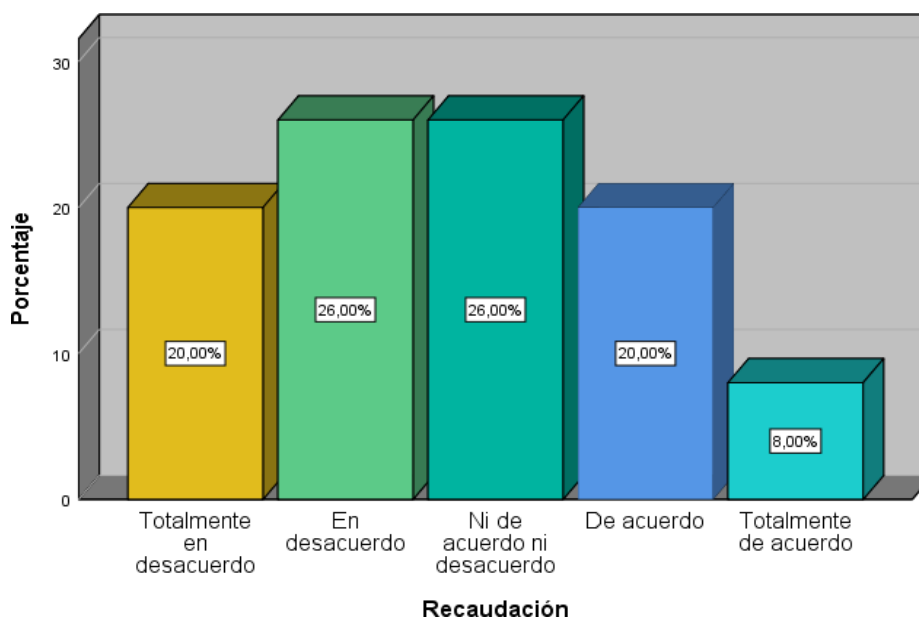


Figura 3 Recaudación

Tabla 3

Frecuencias y porcentajes de IGV

		IGV		Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	15	30,0	30,0	30,0
	En desacuerdo	15	30,0	30,0	60,0
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	10	20,0	20,0	80,0
	De acuerdo	5	10,0	10,0	90,0
	Totalmente de acuerdo	5	10,0	10,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia basada en la encuesta procesada en SPSS 25.

Se observa que al ser consultados sobre la nueva ley sobre la retención del Impuesto general a las ventas los encuestados manifestaron en un 30% está

totalmente en desacuerdo, otro 30% está en desacuerdo, mientras que 20 % no está Ni de acuerdo ni en desacuerdo, 10% está totalmente en desacuerdo, 10% está de acuerdo y un 10% está totalmente de acuerdo. Lo que significa que la mayoría se agrupa en las opciones de desacuerdo sobre la retención del Impuesto general a las ventas

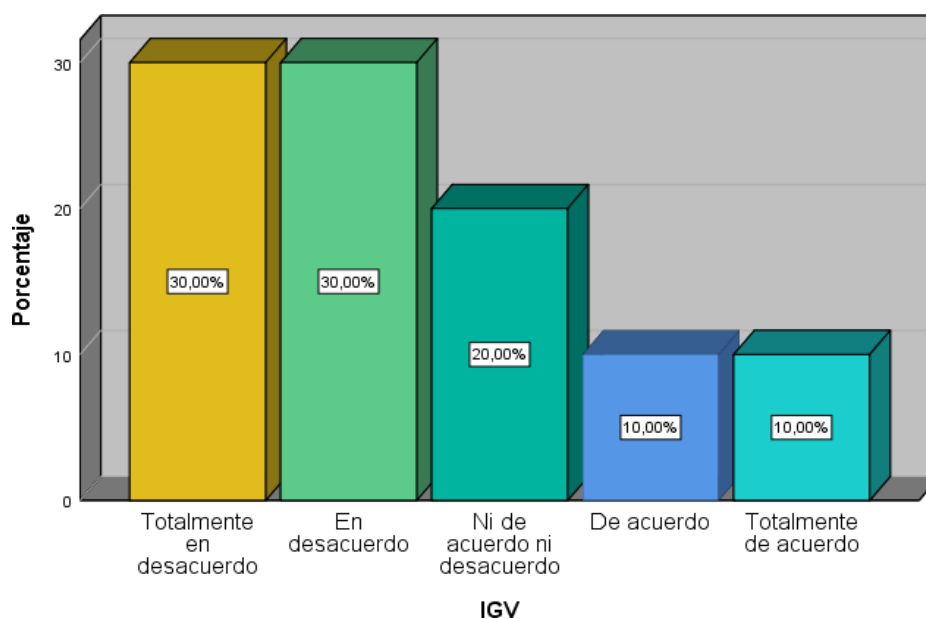


Figura 4 IGV

Tabla 4

Frecuencias y porcentajes de Cierre temporal

		Cierre temporal			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	20	40,0	40,0	40,0
	En desacuerdo	20	40,0	40,0	80,0
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	10	20,0	20,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia basada en la encuesta procesada en SPSS 25.

Se puede apreciar que al ser consultados sobre el cierre temporal de establecimientos sin una notificación establecida los encuestados manifestaron en

un 40% totalmente en desacuerdo, otro 40% está en desacuerdo, mientras que 20% no está Ni de acuerdo ni en desacuerdo. Lo que significa que la mayoría se agrupa en las opciones de desacuerdo sobre el cierre temporal de establecimientos sin una notificación establecida.

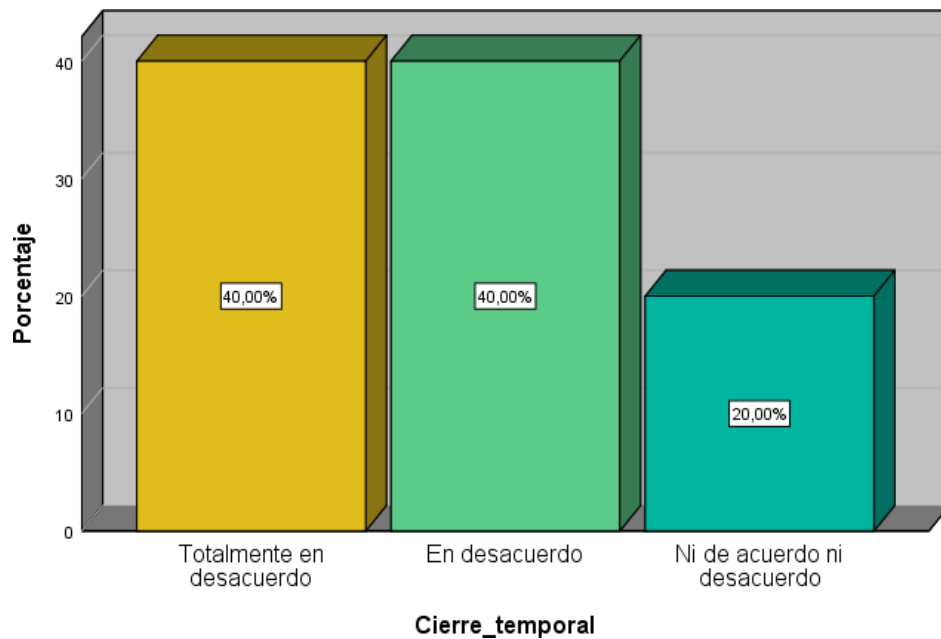


Figura 5 Cierre temporal

Tabla 5

Frecuencias y porcentajes de Impuestos

		Impuestos			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	20	40,0	40,0	40,0
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	15	30,0	30,0	70,0
	De acuerdo	10	20,0	20,0	90,0
	Totalmente de acuerdo	5	10,0	10,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia basada en la encuesta procesada en SPSS 25.

Se observa que al ser consultados sobre si la SUNAT está recaudando de manera correcta los impuestos los encuestados manifestaron en un 40% está en desacuerdo, mientras que 30 % no está Ni de acuerdo ni en desacuerdo, 20% está de acuerdo, y un 10% está totalmente de acuerdo. Lo que significa se tiene una opinión mayormente negativa sobre la forma en que la SUNAT está recaudando los impuestos.

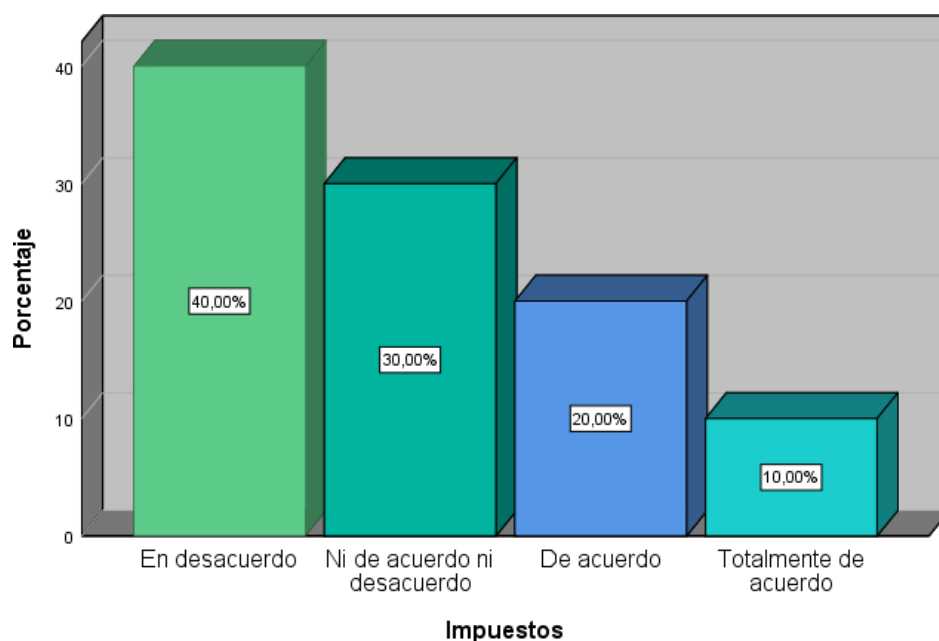


Figura 6 Impuestos

Tabla 6

Frecuencias y porcentajes de Código

		Código			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	15	30,0	30,0	30,0
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	25	50,0	50,0	80,0
	De acuerdo	5	10,0	10,0	90,0
	Totalmente de acuerdo	5	10,0	10,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Se observa que al ser consultados sobre si es correcto que la administración tributaria aplique las normas y leyes del código tributario los encuestados manifestaron en un 30% está en desacuerdo, mientras que 50% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, 10% está de acuerdo, y un 10% está totalmente de acuerdo. Lo que significa se tiene una opinión mayormente negativa sobre forma como la administración tributaria aplica las normas y leyes del código tributario.

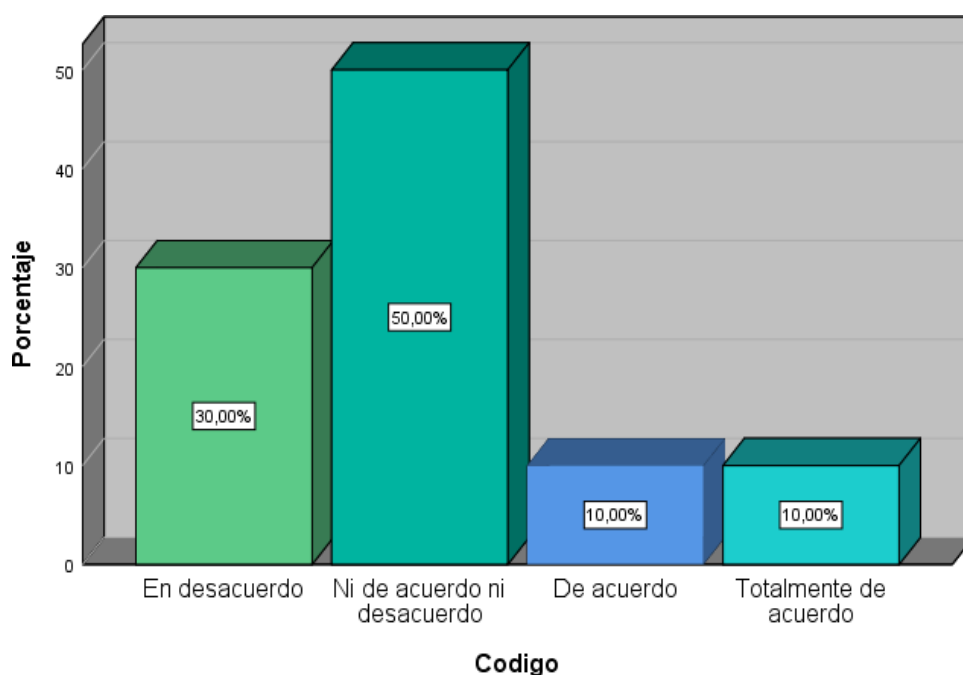


Figura 7 Código

Tabla 7

Frecuencias y porcentajes de Obligación

		Obligación			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	10	20,0	20,0	20,0
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	15	30,0	30,0	50,0
	De acuerdo	20	40,0	40,0	90,0
	Totalmente de acuerdo	5	10,0	10,0	100,0

Total	50	100,0	100,0
-------	----	-------	-------

Fuente: Elaboración propia basada en la encuesta procesada en SPSS 25.

Se observa que al ser consultados sobre si sabe que todo contribuyente debe cumplir con sus obligaciones tributarias los encuestados manifestaron en un 40% está de acuerdo, mientras que 30% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, 10% está en desacuerdo, y un 10% está totalmente de acuerdo. Lo que significa se la gran mayoría es consciente que todo contribuyente debe cumplir con sus obligaciones tributarias.

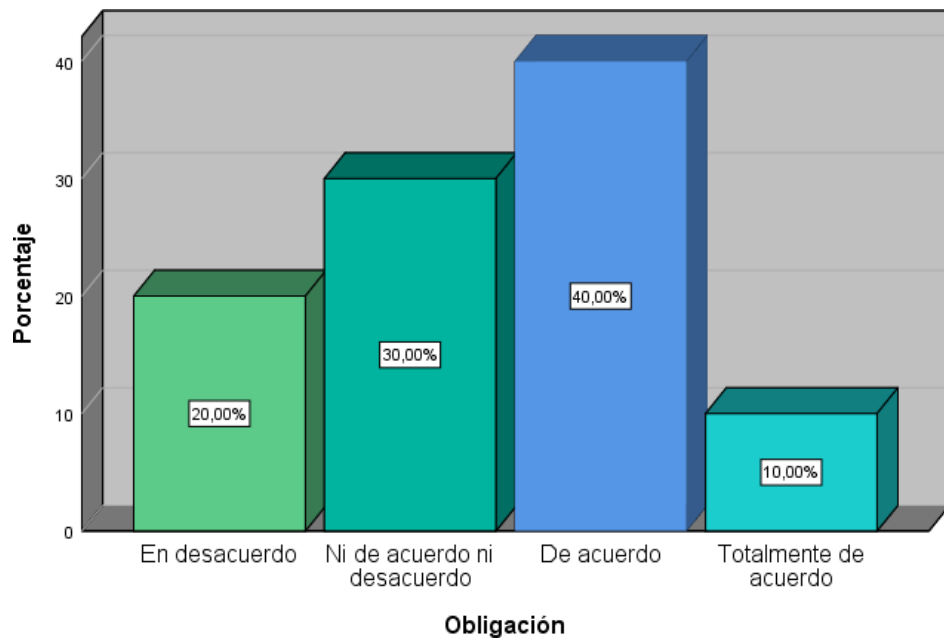


Figura 8 Obligación

Tabla 8

Frecuencias y porcentajes de Multas

		Multas			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni desacuerdo	10	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	25	50,0	50,0	70,0
	Totalmente de acuerdo	15	30,0	30,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia basada en la encuesta procesada en SPSS 25.

Se observa que al ser consultados sobre si cree que ayuda al contribuyente tener gradualidad para las sanciones y multas establecida por ley, los encuestados manifestaron en un 50% está de acuerdo, mientras que 20% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, 30% está totalmente de acuerdo. Lo que significa se la gran mayoría si cree que ayuda al contribuyente tener gradualidad para las sanciones y multas establecida por ley.

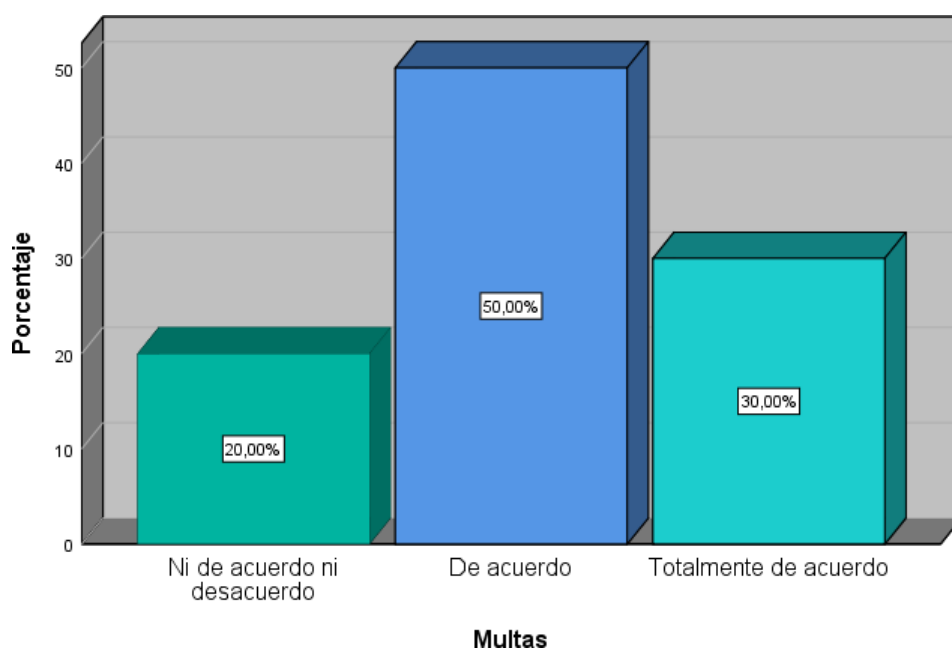


Figura 9 Multas

Tabla 9

Frecuencias y porcentajes de Responsabilidad

		Responsabilidad			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	10,0	10,0	10,0
	En desacuerdo	15	30,0	30,0	40,0
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	15	30,0	30,0	70,0
	De acuerdo	15	30,0	30,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia basada en la encuesta procesada en SPSS 25.

Se observa que al ser consultados sobre la nueva ley de la retención del Impuesto general a las ventas los encuestados manifestaron en un 10% está totalmente en desacuerdo, 30% está en desacuerdo, 30 % no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, y otro 30% está de acuerdo. Lo que significa que un porcentaje relativamente positivo de los encuestados cree que la responsabilidad tributaria si es una mejora para el país.

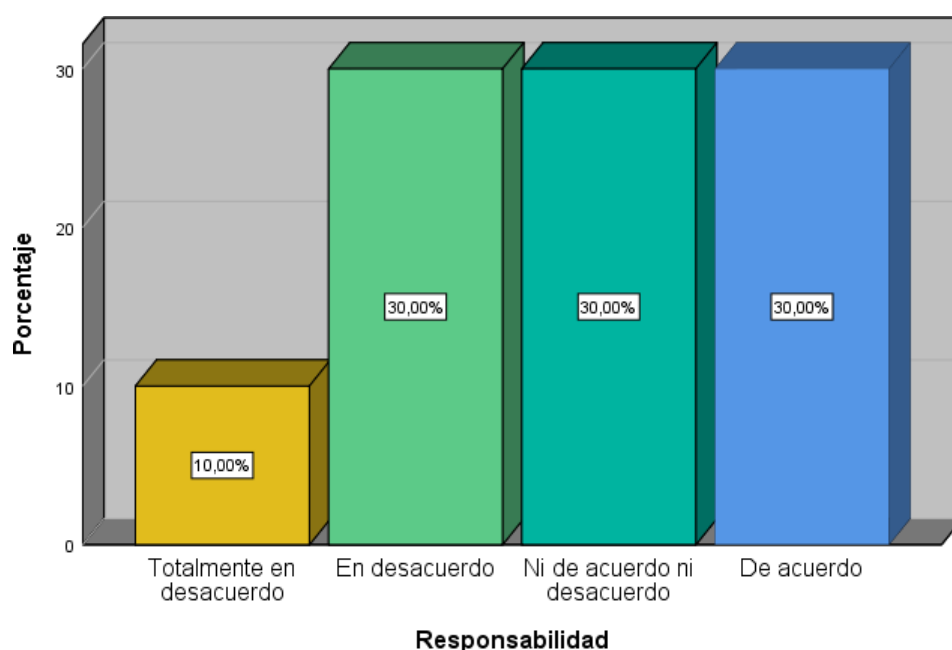


Figura 10 Responsabilidad

Tabla 10

Frecuencias y porcentajes de Ley IGV

		Ley IGV			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni desacuerdo	25	50,0	50,0	50,0
	De acuerdo	15	30,0	30,0	80,0
	Totalmente de acuerdo	10	20,0	20,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia basada en la encuesta procesada en SPSS 25.

Se puede observar que al consultar a los encuestados sobre si tiene conciencia de la repercusión que tiene utilizar las ventajas y desventajas de la ley del IGV, manifestaron en un 50% no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras que 30% está de acuerdo, y el 20% está totalmente de acuerdo. Lo que significa que la mayoría de los entrevistados tiene conocimiento sobre las ventajas y desventajas de la ley del IGV.

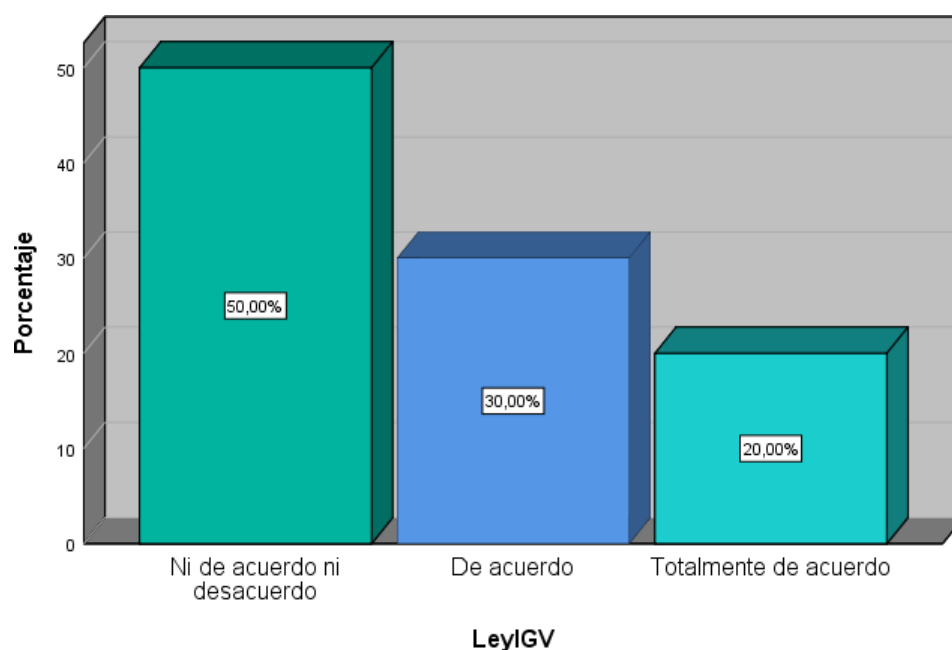


Figura 11 Ley IGV

Tabla 11

Frecuencias y porcentajes de Obligaciones

		Obligaciones			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	15	30,0	30,0	30,0
	En desacuerdo	20	40,0	40,0	70,0
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	15	30,0	30,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia basada en la encuesta procesada en SPSS 25.

Se puede observar que al consultar a los encuestados sobre si considera que la imposición tributaria son obligaciones formales y sustanciales que deben cumplir las empresas, manifestaron en un 30% no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras que 30% está en desacuerdo, y el 30% está totalmente en desacuerdo. Lo que significa que la mayoría de los entrevistados tiene una opinión relativamente negativa de la imposición tributaria como obligación formal y sustancial que deben cumplir las empresas.

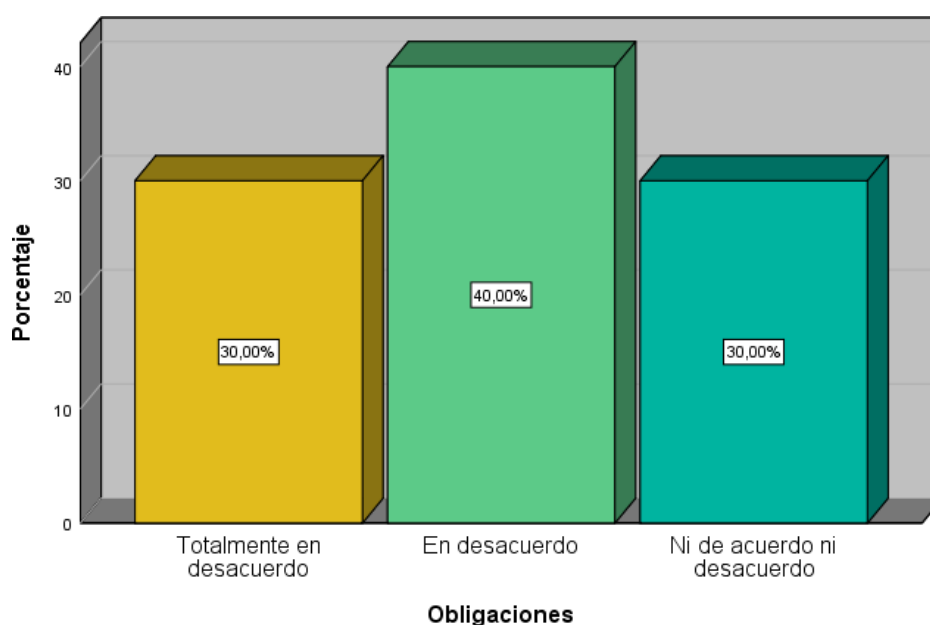


Figura 12 Obligaciones

Tabla 12

Frecuencias y porcentajes de Leyes

		Leyes			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	15	30,0	30,0	30,0
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	15	30,0	30,0	60,0
	De acuerdo	15	30,0	30,0	90,0
	Totalmente de acuerdo	5	10,0	10,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia basada en la encuesta procesada en SPSS 25.

Se observa que al ser consultados sobre si tiene conocimiento de cómo repercuten las Leyes fiscales en una auditoria, los encuestados manifestaron en un 30% estar de acuerdo, igualmente 30% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, 30% está en desacuerdo, y un 10% está totalmente de acuerdo. Lo que significa se es relativamente significativo el desconocimiento de los encuestados sobre si repercuten las Leyes fiscales en una auditoria.

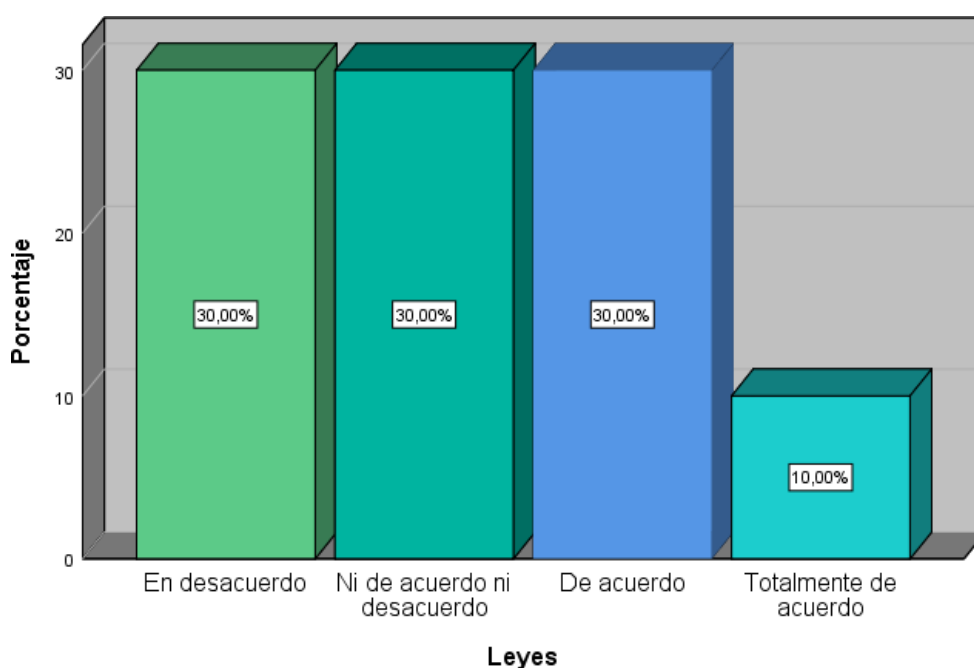


Figura 13 Leyes

Tabla 13

Frecuencias y porcentajes de Infracciones

		Infracciones			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	5	10,0	10,0	10,0
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	15	30,0	30,0	40,0
	De acuerdo	20	40,0	40,0	80,0
	Totalmente de acuerdo	10	20,0	20,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia basada en la encuesta procesada en SPSS 25.

Se puede observar que al consultar sobre si cree que el contribuyente que no cumple con sus obligaciones tributarias está cometiendo una infracción, los encuestados manifestaron en un 40% estar de acuerdo, igualmente 30% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, 10% está en desacuerdo, y un 20% está totalmente de acuerdo. Lo que significa se relativamente la mayoría opina que se está cometiendo una infracción si no se cumple con las obligaciones tributarias.

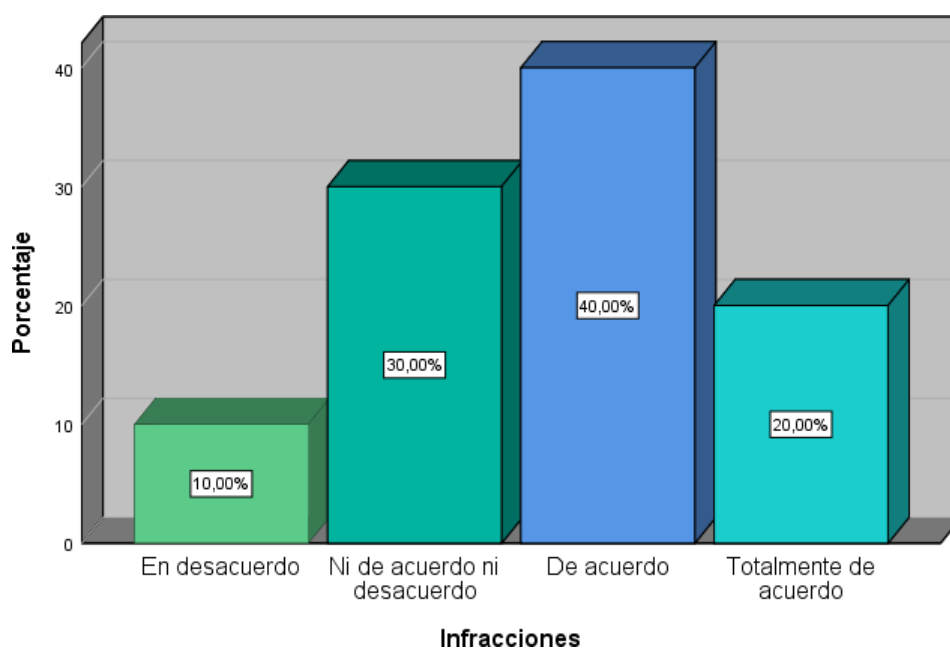


Figura 14 Infracciones

Tabla 14

Frecuencias y porcentajes de Cargas

		Cargas		
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje
				válido
Válido				Porcentaje acumulado
	Totalmente en desacuerdo	15	30,0	30,0
	En desacuerdo	10	20,0	50,0
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	15	30,0	80,0

De acuerdo	10	20,0	20,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia basada en la encuesta procesada en SPSS 25.

Se puede observar que los encuestados al ser consultados sobre si cree que las cargas administrativas no permiten llevar un control correcto en la contabilidad, manifestaron en un 30% está totalmente en desacuerdo, 20% está en desacuerdo, 30 % no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, y un 10% está de acuerdo. Lo que significa que la mayoría tiene una opinión relativamente negativa sobre la influencia de las cargas administrativas para llevar un control correcto en la contabilidad.

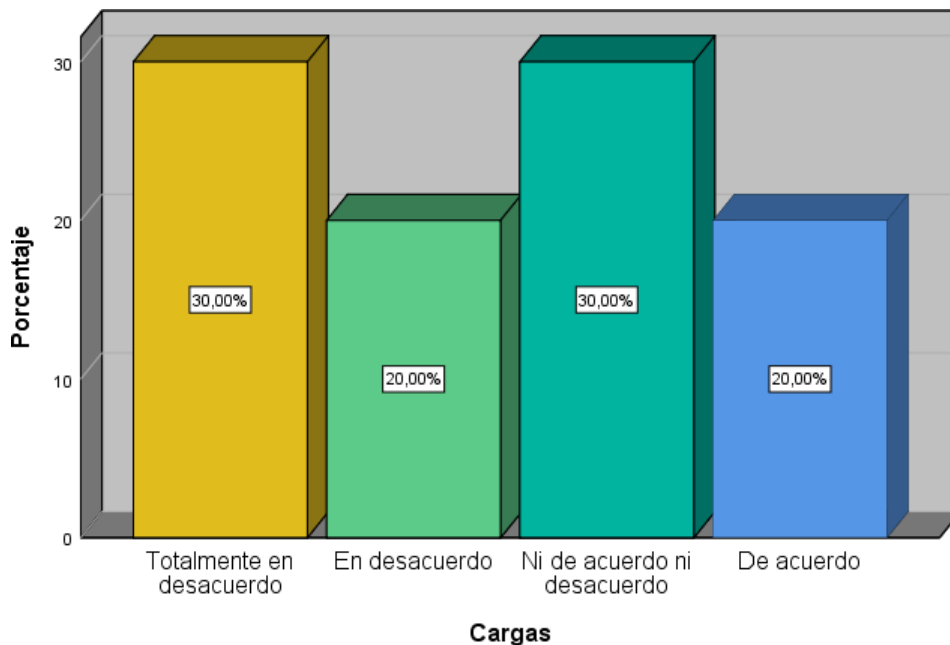


Figura 15 Cargas

Tabla 15

Frecuencias y porcentajes de Ventajas - Desventajas

Ventajas – Desventajas		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	10	20,0	20,0	20,0
	En desacuerdo	20	40,0	40,0	60,0

Ni de acuerdo ni desacuerdo	15	30,0	30,0	90,0
De acuerdo	5	10,0	10,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia basada en la encuesta procesada en SPSS 25.

Se observa que al ser consultados sobre si las ventajas y desventajas que ofrecen a los buenos contribuyentes ayuda a recaudar los impuestos, los encuestados manifestaron en un 20% está totalmente en desacuerdo, 40% está en desacuerdo, 30% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, y un 10% está de acuerdo. Lo que significa que la mayoría tiene una opinión relativamente negativa sobre si ayuda a recaudar más impuestos las ventajas y desventajas que se ofrecen a los buenos contribuyentes.

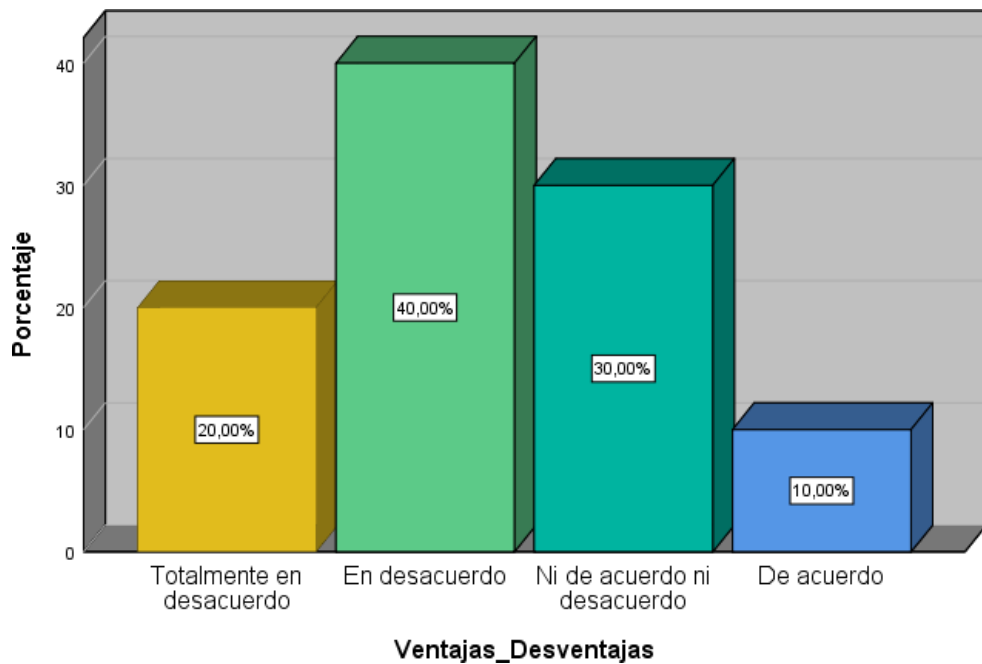


Figura 16 Ventajas - Desventajas

Tabla 16

Frecuencias y porcentajes de Régimen

Régimen		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	10	20,0	20,0	20,0

En desacuerdo	25	50,0	50,0	70,0
Ni de acuerdo ni desacuerdo	10	20,0	20,0	90,0
De acuerdo	5	10,0	10,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia basada en la encuesta procesada en SPSS 25.

Se puede observar que los encuestados al ser consultados sobre si cree que el régimen de percepciones fomenta una competencia desleal en el mercado, manifestaron en un 20% está totalmente en desacuerdo, 50% está en desacuerdo, 20% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, y un 10% está de acuerdo. Lo que significa que un porcentaje mayor los entrevistados tiene una opinión negativa sobre si el régimen de percepciones fomenta una competencia desleal en el mercado.

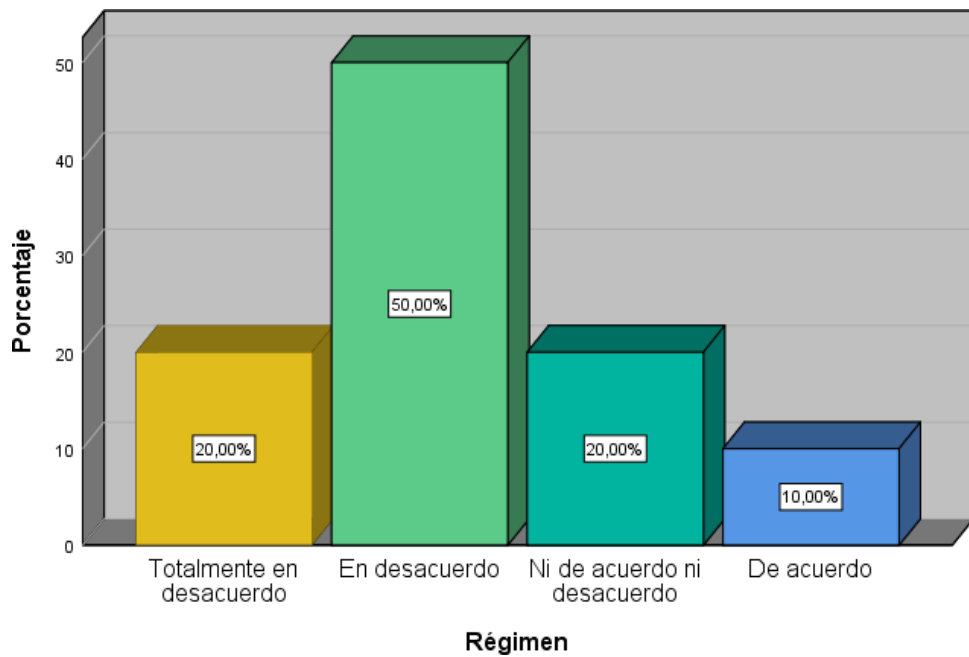


Figura 17 Régimen

Tabla 17

Frecuencias y porcentajes de Mecanismo

Mecanismo		Porcentaje	Porcentaje
Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado

Válido	En desacuerdo	10	20,0	20,0	20,0
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	10	20,0	20,0	40,0
	De acuerdo	20	40,0	40,0	80,0
	Totalmente de acuerdo	10	20,0	20,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia basada en la encuesta procesada en SPSS 25.

Se puede observar que los encuestados al ser consultados sobre si tiene conocimiento de los mecanismos creados por la SUNAT para recaudar tributos, manifestaron un 20% estar en desacuerdo, otro 20% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, 40% está de acuerdo, y un 20% está totalmente de acuerdo. Lo que significa que un porcentaje alto de los entrevistados sí tiene conocimiento de los mecanismos creados por la SUNAT para recaudar tributos.

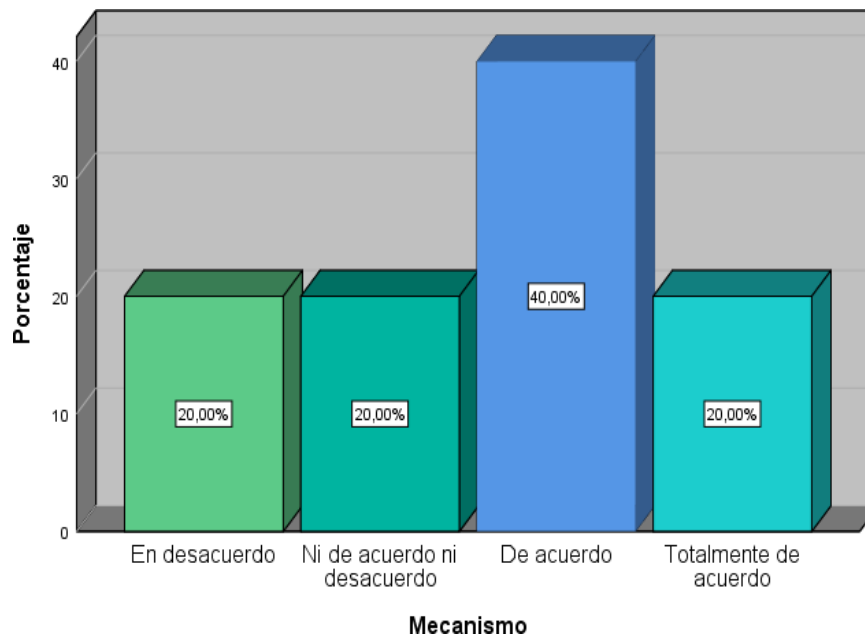


Figura 18 Mecanismo

Tabla 18

Frecuencias y porcentajes de Principios

Principios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	15	30,0	30,0	30,0
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	25	50,0	50,0	80,0
	De acuerdo	10	20,0	20,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia basada en la encuesta procesada en SPSS 25.

Se puede observar que los encuestados al ser consultados sobre si cree que los principios constitucionales establecen una mayor obligación tributaria, manifestaron un 30% estar en desacuerdo, 50% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, y un 20% está de acuerdo. Lo que significa que un porcentaje alto los entrevistados sí cree que los principios constitucionales sí establecen una mayor obligación tributaria.

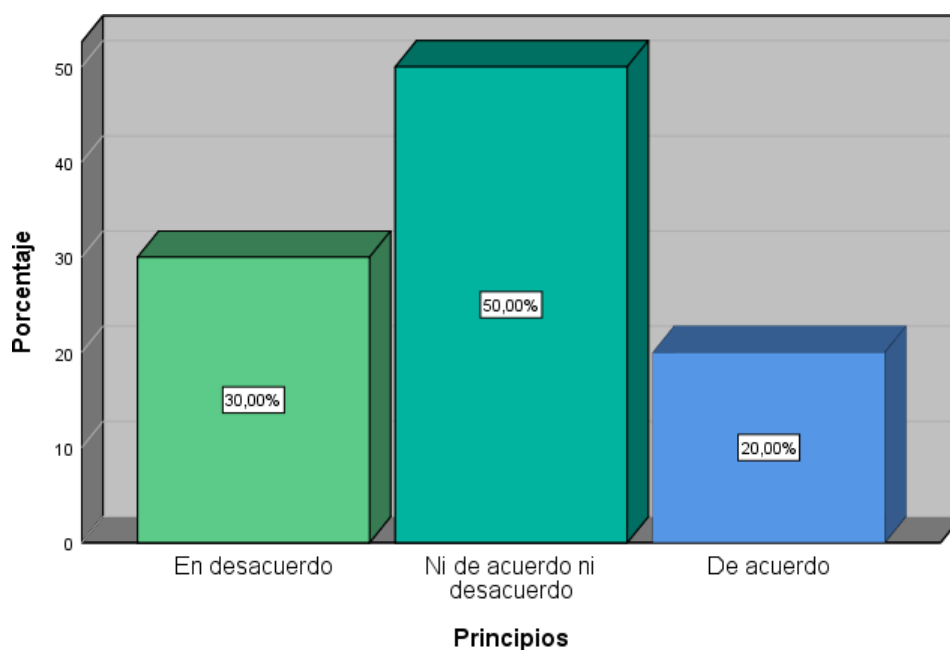


Figura 19 Principios

Tabla 19

Frecuencias y porcentajes de Beneficios

Beneficios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	13	26,0	26,0	26,0
	En desacuerdo	12	24,0	24,0	50,0
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	10	20,0	20,0	70,0
	De acuerdo	10	20,0	20,0	90,0
	Totalmente de acuerdo	5	10,0	10,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia basada en la encuesta procesada en SPSS 25.

Se puede observar que los encuestados al ser consultados sobre si considera que a través de los beneficios que da la SUNAT se está disminuyendo la evasión tributaria, manifestaron en un 26% está totalmente en desacuerdo, 24% está en desacuerdo, 20% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, y un 20% está de acuerdo. Lo que significa que hay una opinión dividida entre los entrevistados sobre si los beneficios que da la SUNAT se están disminuyendo la evasión tributaria.

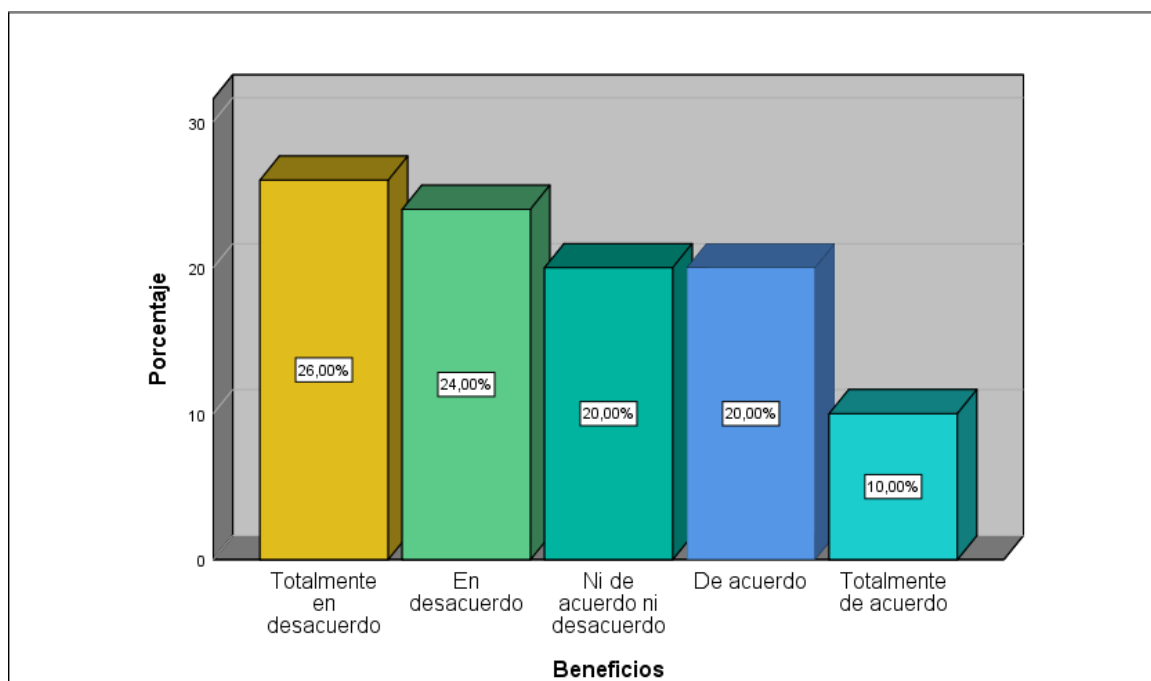


Figura 20 Beneficios

Tabla para la interpretación de la Relación: positiva y negativa

ESCALA	CATEGORÍA
--------	-----------

$r = 1$	Relación perfecta	RELACIÓN POSITIVA
$0,81 \leq r \leq 0,99$	Relación muy alta	
$0,61 \leq r \leq 0,80$	Relación alta	
$0,41 \leq r \leq 0,60$	Relación moderada	
$0,21 \leq r \leq 0,40$	Relación baja	
$0,01 \leq r \leq 0,20$	Relación muy baja	
$r = 0$	No hay Relación	
ESCALA	CATEGORIA	
$r = 0$	Relación perfecta	RELACIÓN NEGATIVA
$-0,01 \leq r \leq -0,20$	Relación muy alta	
$-0,21 \leq r \leq -0,40$	Relación alta	
$-0,41 \leq r \leq -0,60$	Relación moderada	
$-0,61 \leq r \leq -0,80$	Relación baja	
$-0,81 \leq r \leq -0,99$	Relación muy baja	
$r = -1$	No hay Relación	

Fuente: Hernández, Fernández, & Batista (2016).

Para validar las hipótesis se utilizó el coeficiente estadístico de Spearman. **El cual para la hipótesis general:** El régimen de retenciones del IGV se relaciona con la Imposición tributaria de las MYPES agente de retención de Cercado de Lima – periodo 2020. Se obtuvo:

Correlaciones

		Régimen IGV (Agrupada)	Imposición Tributaria MYPES (Agrupada)
Régimen IGV (Agrupada)	Correlación de Pearson	1	,850**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	50	50
Imposición Tributaria MYPES (Agrupada)	Correlación de Pearson	,850**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	50	50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla anterior se puede observar la existencia de un coeficiente de correlación de Spearman de 0.850, por lo cual evidencia una relación positiva muy alta.

Paralelamente se determinó el valor de significancia el cual fue de 0.000 y por ser mayor que el nivel de 0.05 se acepta la hipótesis, entonces se puede deducir que si existe una relación positiva entre el régimen de retenciones del IGV y la Imposición tributaria de las MYPES agente de retención de Cercado de Lima – periodo 2020.

Para la hipótesis específica 1: El régimen de retenciones del IGV se relaciona con los regímenes creados por ley de las MYPES agente de retención de Cercado de Lima – Periodo 2020. Se pudo comprobar en SPSS la siguiente correlación:

Correlaciones

		Régimen IGV (Agrupada)	Regímenes MYPES
Régimen IGV (Agrupada)	Correlación de Pearson	1	,881**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	50	50
Regímenes MYPES	Correlación de Pearson	,881**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	50	50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla anterior se puede observar la existencia de un coeficiente de correlación de Spearman de 0.881, por lo cual evidencia una relación positiva muy alta.

Paralelamente se determinó el valor de significancia el cual fue de 0.000 y por ser mayor que el nivel de 0.05 se acepta la hipótesis, entonces se puede deducir que si existe una relación positiva entre el régimen de retenciones del IGV y los regímenes creados por ley de las MYPES agente de retención de Cercado de Lima – Periodo 2020.

Para la hipótesis específica 2: La Imposición tributaria de las MYPES se relaciona con la SUNAT en las MYPES agente de retención de Cercado de Lima

– Periodo 2020. Se pudo comprobar en SPSS la siguiente correlación de Spearman:

Correlaciones

		Imposición Tributaria MYPES (Agrupada)	Recaudación
Imposición Tributaria MYPES (Agrupada)	Correlación de Pearson	1	,778**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	50	50
Recaudación	Correlación de Pearson	,778**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	50	50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla anterior se puede observar la existencia de un coeficiente de correlación de Spearman de 0.778, por lo cual evidencia una relación positiva alta.

Paralelamente se determinó el valor de significancia el cual fue de 0.000 y por ser mayor que el nivel de 0.05 se acepta la hipótesis, entonces se puede deducir que si existe una relación positiva entre la Imposición tributaria de las MYPES y la recaudación de la SUNAT en las MYPES agente de retención de Cercado de Lima – Periodo 2020.

V. DISCUSIÓN

Este estudio tuvo por objetivo determinar cómo el régimen de retenciones del IGV se relaciona con la imposición tributaria de las MYPES agente de retención de Cercado de Lima – Periodo 2020. A través de los procedimientos estadísticos, se comprobó que prevalece un nivel de relación medio entre el régimen de retenciones del IGV y la imposición tributaria de las MYPES agente de retención de Cercado de Lima – Periodo 2020.

Para comprobar la confiabilidad del instrumento de este estudio, se realizó un examen estadístico tomando en cuenta los resultados de la prueba de Alfa de Cronbach que obtuvo un valor de 0,981 en la totalidad de los ítems de ambas variables. Siendo considerada excelente, confiable y consistentemente.

Cabe destacar que se realizaron análisis porcentuales y descriptivos en base a la frecuencia absoluta de las respuestas dadas en la encuesta hecha a los comerciantes MYPES del Cercado de Lima en el Periodo 2020, en relación a las retenciones del IGV y la Imposición Tributaria de las MYPES. Lo cual permitió tener suficiente información para realizar la siguiente discusión:

En este sentido López (2021) presentó su investigación titulada: *Informalidad del régimen MYPE tributario y su correlación con la omisión tributaria formal en Gamarra, La Victoria, Lima-Perú, 2021*. Cuyo objetivo fue establecer la correlación existente entre el régimen MYPE tributario y la elusión tributaria en el C.C. de Gamarra en La Victoria, Lima, Perú, 2021. Consideró que el modelo de comercio de las MYPE tiene la tendencia a ser informal. Encontrando en su estudio que los comercios de este tipo en el C.C. de Gamarra son incumplidores de las responsabilidades tributarias. Los fraudes fiscales son comunes en estos contribuyentes eludiendo el pago de algunos impuestos que son parte de las leyes que les conciernen, sin tener un control de parte de las autoridades tributarias y fiscalizadoras del Estado peruano. Este trabajo se relaciona con esta investigación tomando en cuenta la similitud en la falta de cumplimiento tributario y la elevada informalidad existente en la población estudiada en ambas

investigaciones, lo cual permite entender que si existe una correlación significativa entre el régimen MYPE tributario y la elusión tributaria en el empresariado formal del C.C. de Gamarra en La Victoria, Lima durante el periodo 2021.

De igual manera Ccaccya (2021) entregó un estudio titulado: *Cultura tributaria frente a la evasión de impuestos del MYPE del C.C. Mega 80. Comas, 2019*. El objetivo fue estudiar la correlación entre cultura tributaria y evasión tributaria de las MYPE del C.C. Mega 80. Se establecieron orientaciones para el acatamiento de las responsabilidades que les concierne como conferir recibos de pago, mostrar sus declaraciones. Esto se debe que el incumplimiento de los contribuyentes busca reducir el pago tributario, de esta manera se realiza una trasgresión de omisión tributaria, total o parcial, incumpliendo los pagos tributarios correspondientes. Esta cabe resaltar que este trabajo se relaciona con la presente investigación tomando en cuenta la evasiva al cumplimiento de las responsabilidades tributarias presentadas en los procesos de pago del IGV produciendo una infracción de al arbitrio por parte del ciudadano y los comercios con la finalidad comúnmente de reducir la obligación fiscal, cometiendo de esta manera en un hecho ilícito como es la omisión a un impuesto, aunque sea total o parcialmente.

Por su parte Chávez (2020) presentó una propuesta denominada: *La informalidad: propuesta de modificación del impuesto general a las ventas y del impuesto a la renta para las MYPES*. Teniendo como objetivo efectuar una propuesta de transformación del impuesto general a las ventas y del impuesto a la renta para las MYPES, relacionándolo con su influencia en la parte de la contabilidad tributaria. En la práctica esta proposición busca tratar de persuadir a los comerciantes informales de las MYPES para que realicen los procesos formales de responsabilidad tributaria. En este estudio se estableció también que la cuarentena por COVID-19 impacta a la economía, influenciando el crecimiento de la gran informalidad existente, lo que obstaculiza las políticas públicas de control sanitario y programas sociales. Hay una relación significativa con el presente estudio ya que de manera similar se encuentra que las MYPES representan gran parte de la informalidad comercial en el país, y que esta

irresponsabilidad se debe a causas tributarias para las micro y pequeñas empresas, como los impuestos a las rentas empresariales y el impuesto general a las ventas. Considerando que las bases legales actuales no mejoran los procesos de recaudación fiscal en las MYPEs, ni disminuyen la informalidad, cabe la propuesta de modificar el modelo fiscal peruano para hacer más atractivo el cumplimiento de sus responsabilidades como contribuyentes relacionadas con el impuesto general a las ventas y del impuesto a la renta para las MYPES.

En el mismo orden de ideas Mauricio (2019) entregó una investigación titulada: *El régimen MYPE tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de tiendas super Huánuco 2018*. El cual su objetivo fue establecer la relación del Régimen MYPE en la recaudación tributaria lo que representa el acatamiento de los compromisos fiscales de los micros y pequeños comerciantes. Se determinó que en las Tiendas SUPER se encuentran la mayoría de los negocios con un alto nivel de formalidad del RMT. Pudiendo verse, a modo de relación, de manera similar en la presente investigación, que aunque los algunos empresarios tratan de poner en práctica su deberes tributarios existen otros que asumen una conducta fiscal de resistencia y no reconocen los beneficios del Régimen MYPE. Además hay una apatía en la SUNAT para dar motivación, sin dar un claro apoyo para que se tenga fe en el RMT.

VI. CONCLUSIONES

Luego de la realización de este estudio sobre el régimen de retenciones del IGV su relación con la imposición tributaria de las MYPES en el agente de retención de Cercado de Lima, durante el Periodo 2020; se pueden considerar las siguientes ideas conclusivas:

1. Se acepta la hipótesis general, deduciendo que si existe una relación positiva entre el régimen de retenciones del IGV y la Imposición tributaria de las MYPES agente de retención de Cercado de Lima – periodo 2020. Fundamentado en que según el coeficiente de correlación de Spearman existe un nivel de relación positiva muy alta de 0.850, además de un valor de significancia de 0.000.
2. En relación a la hipótesis específica 1 se acepta tomando en cuenta el resultado del coeficiente de correlación de Spearman de 0.881, por lo cual evidencia una relación positiva alta, y el valor de significancia fue de 0.000, entonces se puede deducir que si existe una relación positiva alta entre el régimen de retenciones del IGV y los regímenes creados por ley de las MYPES agente de retención de Cercado de Lima – Periodo 2020.
3. En relación a la hipótesis específica 2 se acepta tomando en cuenta el resultado del coeficiente de correlación de Spearman de 0.778, por lo cual evidencia una relación positiva alta, y el valor de significancia fue de 0.000, entonces se puede deducir que si existe una relación positiva alta entre la Imposición tributaria de las MYPES y la recaudación de la SUNAT en las MYPES agente de retención de Cercado de Lima – Periodo 2020.

VII. RECOMENDACIONES

Luego de finalizar este el informe de investigación se señalan las recomendaciones siguientes que pueden ser útiles para el manejo práctico de la imposición tributaria de las MYPES y la recaudación de la SUNAT en las MYPES.

1. Es importante recomendar al gerente o contador de las micro empresas que se debe mejorar el trabajo de la recaudación de la SUNAT, principalmente en los aspectos que tienen que ver con la motivación para que los contribuyentes paguen de manera formal los impuestos de IGV bajo el Régimen Tributario de las PYME.
2. Consecutivamente con la mejora del proceso en el ente recaudador, es recomendable que las empresas o comercios tipo MYPES deben contar con asesores contables respetuosos de la ley.
3. Recomendar a la sunat en las charlas y en los seminarios que se llevan a cabo cada años ya sea en sus oficinas zonales centrales o lo realizan en auditorios estas deben ser descentralizarlas En los sectores MYPES al menos una vez a la semana para que así los comerciantes puedan inscribirse en el registro único del contribuyente (RUC), y poder acogerse al régimen MYPE tributario de manera correcta.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Actualidad Gubernamental. (29 de octubre de 2019). *¿Qué es el SPOT?* Obtenido de actualidadgubernamental.pe: <https://m.actualidadgubernamental.pe/tip/que-es-el-spot/bd5dbbbf-32e1-4e46-b620-e090295466ef/1>
- Annibaldi, J., & Piccioni, I. (2012). *Infracciones y sanciones tributarias (Trabajo de investigación)*. Obtenido de Universidad Nacional de Cuyo: https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/4832/annibaldi-infraccionesysancionestributarias.pdf
- Arévalo, L. (1 de agosto de 2017). *Entendiendo las Retenciones, Percepciones y Detracciones*. Obtenido de contatek.pe: <https://contatek.pe/retenciones-percepciones-y-detracciones/>
- Calderón, P. (2019). *El régimen MYPE tributario y la gestión contable en las empresas comercializadoras en el distrito de san juan de Miraflores período 2017-2018 (Tesis de contadora pública)*. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- Cárdenas, K. (2020). *Régimen MYPE tributario y Gestión financiera de las empresas comerciales, Cercado de Lima – 2019 (Tesis para optar al título de Contador Público)*. Lima: Universidad Peruana de las Américas. Obtenido de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1392/CARDENAS%20RAMOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ccaccya, M. (2021). *Cultura tributaria y su relación con la evasión de impuestos de los contribuyentes del Régimen MYPE del centro comercial Mega 80, Comas - 2019. (Tesis de pregrado)*. Lima: Universidad Peruana de las Américas. Obtenido de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1456>
- Chacaliaza, I. (2020). El régimen tributario en la formalización de las MYPES de Ica, 2016 – 2017. *Rev. Consensus*, 24(1), 27-36. Obtenido de DOI: 10.33539/consensus.2019.v24n1.2240
- Chavez, A. (2020). La informalidad: propuesta de modificación del impuesto general a las ventas y del impuesto a la renta para las MYPES. *Giuristi:*

Revista de Derecho Corporativo, 1(2), 282-307. Obtenido de <https://doi.org/10.46631/Giuristi.2020.v1n2.04>

Constitución Política del Perú. (29 de diciembre de 1993). Art. 74.

De La Cruz, Y. (2018). *El régimen MYPE tributario y su impacto en la gestión de los restaurantes turísticos, Santa María, 2017. (Tesis para optar el título profesional de contador público)*. Lima: Universidad Peruana de las Américas. Obtenido de <https://1library.co/document/yeve5e1z-regimen-tributario-impacto-gestion-restaurantes-turisticos-santa-maria.html>

Decreto Legislativo que crea el Régimen MYPE. (20 de diciembre de 2016). Diario El Peruano.

Effio, P. (2013). *Sistema de detracciones: Análisis y Aplicación Práctica*. Lima: Entrelíneas.

Enríquez, R. (2020). *La informalidad empresarial en el Perú*. Recuperado el 2021 de agosto de 15, de Taem Perú Consulting: <https://taemperuconsulting.com/la-informalidad-empresarial-en-el-peru/>

ESAN . (21 de marzo de 2019). *¿Cuáles son los regímenes tributarios vigentes en el Perú?* Obtenido de <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2019/03/cualesson-los-regimenes-tributarios-vigentes-en-el-peru/>

Fenochietto. (2001). *El impuesto al valor agregado*. Buenos Aires: La Ley.

Florián, M. (2019). Ventajas del Nuevo Régimen Mype Tributario. *Revista Lidera*, 22-28. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Fernando-Almeida-Santos/publication/331097758_La_Importancia_de_la_Gobernanza_Corporativa_para_las_Micro_y_Pequeñas_Empresas_Mypes_Una_Propuesta_QUE_Considera_La_Realidad_Brasileña/links/5c6d893ba6fdcc404ec17b44/La-Imp

Gestión ¿Cuáles son los regímenes tributarios y en qué se diferencian? (2 de diciembre de 2018). Obtenido de <https://gestion.pe/tu-dinero/regimenes-tributarios-diferenciaspagar-impuestos-empresas-peru-nnda-nnlt-250529->

noticia/

- Hernández, S., Fernández, C., & Batista, M. (2016). Metodología de la Investigación. Bogotá, Colombia: Mexicana. Recuperado el 17) de abril de 2021, de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Lara, R. (2009). La recaudación tributaria en México. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.* Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2932229630>
- Loaiza, K., & Acurio, K. (2019). *El régimen MYPE tributario y la liquidez de las micro y pequeñas empresas del distrito de Wanchaq-Cusco; caso: turismo TISOC Hermanos S.C.R.L. período, 2018 (tesis de pregrado)*. Universidad Andina del Cusco.
- López, F. (2021). *Incumplimiento del régimen MYPE tributario y su relación con la elusión tributaria en las empresas formales del comercio de Gamarra del distrito de la Victoria, Lima-Perú, 2021 (Tesis de pregrado)*. Lima: Universidad Peruana de las Américas. Obtenido de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1484>
- Manrique, L. (2017). *Reforma tributaria 2017. Regímenes tributarios*. Lima: Entrelíneas S.R.Ltda.
- Mauricio, J. (2019). *El régimen MYPE tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de tiendas super Huánuco 2018 (Tesis de Contador Público)*. Huánuco: Universidad de Huánuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/1909>
- Moncada, J., Larmat, R., & Moreno, F. (2020). Tributación en micros, pequeñas y medianas empresas. *Revista Venezolana De Gerencia*, 25(4), 439-452. Obtenido de <https://www.produccioncientificaluz.org/index.php/rvg/article/view/35202>
- Mostacero, D. (2018). Informalidad en las MYPES y su influencia en la recaudación del impuesto general a las ventas. *Revistas de investigación UNMSM*, 26(50), 41-50. Obtenido de

<http://dx.doi.org/10.15381/quipu.v26i50.14723>

Ortega, R. (2011). *Manual Tributario 2011*. Lima: Ediciones Caballero Bustamante.

Ortega, R., Castillo, J., Pacherras, A., & Morales, J. (2012). *Manual tributario 2012*. Lima: Estudio Caballero Bustamante.

Quiroz, D. (2018). Regímenes de retenciones: sistemas de pagos adelantados del IGV contra la evasión. Huancavelica: Universidad Alas Peruanas. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/383297981/Trabajo-Academico-de-Tributacion>

Rueda, P. (2016). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Lima: EDIGRABER.

SIICEX. (2020). *Devolución de IGV*. Obtenido de https://www.siicex.gob.pe/siicex/portal5ES.asp?_page_=836.83400

SUNAT. (2017). *Informe N° 005-2017-SUNAT/7T0000*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2017/informe-oficios/i005-20177T0000.pdf>

SUNAT. (s/f). *Sistema de detracciones del IGV*. Obtenido de orientacion.sunat.gob.pe:
https://orientacion.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/Cartilla_detracciones.pdf

Superintendencia SUNAT. (19 de abril de 2002). Régimen de retenciones del IGV aplicable a los proveedores y designación de agentes de retención. Lima. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2002/037.htm>

Tuesta, S., & Chafloque, R. (28 de septiembre de 2018). Influencia de la reforma tributaria laboral en la formalización de MYPE en la Región Lambayeque, Perú. 10. Lima: Rev. Tzhoecoen. Obtenido de <http://revistas.uss.edu.pe/index.php/tzh/article/view/957>

Valencia, A., & Vergara, R. (2011). *Glosario Tributario*. Lima: Fondo Editorial de la UNMSM.

Vilchez, J., & Pajuelo, A. (2014). *Los sistemas de recaudación anticipada del IGV como soporte para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributaria de las empresas comerciales de la provincia de Huaura. (Tesis de titulación)*. Lima: Universidad José Faustino Sánchez Carrión. Obtenido de <http://190.116.38.24:8090/xmlui/bitstream/handle/123456789/428/LOS%20SISTEMAS%20DE%20RECAUDACION%20ANTICIPADA%20DEL%20IGV%20COMO%20SOPORTE%20PA>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Régimen de Retenciones del IGV y su relación con la Imposición Tributaria de las MYPES Agente de Retención de Cercado de Lima - Período 2017

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p><u>GENERAL</u></p> <p>¿Cómo el Régimen de Retenciones del IGV se relaciona con la imposición tributaria de las MYPES Agente de Retención de Cercado de Lima - Período 2017?</p>	<p><u>GENERAL</u></p> <p>Determinar cómo el Régimen de Retenciones del IGV se relaciona con la imposición tributaria de las MYPES Agente de Retención de Cercado de Lima - Período 2017</p>	<p><u>GENERAL</u></p> <p>El régimen de Retenciones del IGV se relaciona con la imposición tributaria de las MYPES Agente de Retención de Cercado de Lima - Período 2017.</p>	<p>REGIMEN DE RETENCIONES DEL IGV</p>	<ul style="list-style-type: none"> - IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS - LEY DEL IGV - PROVEEDORES - CODIGO TRIBUTARIO - RESPONSABILIDAD SOLIDARIA TRIBUTARIA - RELACION JURIDICA - PRINCIPIOS TRIBUTARIOS CONSTITUCIONALES - RECAUDACION - MULTAS Y SANCIONES - MECANISMO - OBLIGACION TRIBUTARIA 	<p>1. TIPO DE ESTUDIO</p> <p>El tipo de estudio a realizar es descriptivo porque se describirá cada una de las variables y correlacional porque se explicará la relación entre la variable 1 y variable 2.</p> <p>2. DISEÑO DE ESTUDIO</p> <p>El tipo de diseño a realizar es no experimental, porque no manipularemos las variables.</p> <p>POBLACIÓN</p> <p>3. TIPO DE MUESTRA</p> <p>Se utilizará el muestro probabilístico, subgrupo de la población en el que todos los elementos de esta tienen la posibilidad de ser elegidos.</p> <p>4. TAMAÑO DE MUESTRA</p> <p>La unidad de análisis de estudio se extraerá de la población utilizando la fórmula de muestreo probabilístico.</p>
<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>¿Cómo el Régimen de retenciones del IGV se relaciona con el Régimen creado por ley de las MYPES Agente de Retención de Cercado de Lima - Período 2017?</p>	<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>Determinar cómo el Régimen de retenciones del IGV se relaciona con los regímenes creados por ley en las MYPES Agente de Retención de Cercado de Lima - Período 2017.</p>	<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>El régimen de Retenciones del IGV se relaciona con los regímenes creados por ley de las MYPES Agente de Retención de Cercado de Lima - Período 2017.</p>			
<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>¿Cómo la Imposición Tributaria de las MYPES se relaciona con la SUNAT en las MYPES Agente de Retención de Cercado de Lima - Período 2017?</p>	<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>Determinar como la Imposición Tributaria de las MYPES se relaciona con la SUNAT en las MYPES Agente de Retención de Cercado de Lima - Período 2017.</p>	<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>La Imposición Tributaria de las MYPES se relaciona con la SUNAT en las MYPES Agente de Retención de Cercado de Lima - Período 2017.</p>	<p>IMPOSICION TRIBUTARIA DE LAS MYPES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - VENTAJAS Y DESVENTAJAS - INFRACCIONES - OBLIGACIONES FORMALES Y SUSTANCIALES - CARGAS ADMINISTRATIVAS - BENEFICIOS - SUNAT - LEYES FISCALES - IMPUESTOS - REGIMEN DE PERCEPCIONES - EVASION TRIBUTARIA - CIERRE TEMPORAL DE ESTABLECIMIENTOS 	<p>5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</p> <p>Variable 1: REGIMEN DE RETENCION DEL IGV</p> <p>Técnica: La técnica a utilizar será la encuesta</p> <p>Instrumento: El instrumento será el cuestionario que es de elaboración propia.</p> <p>Variable 2: IMPOSICION TRIBUTARIA DE LAS MYPES</p> <p>Técnica: La técnica a utilizar será la encuesta</p> <p>Instrumento: El instrumento será el cuestionario que es de elaboración propia.</p>

Activar Windows
Ve a Configuración p

Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables

Régimen de Retenciones del IGV y su relación con la Imposición Tributaria de las MYPES Agente de Retención de Cercado de Lima - Periodo 2020

HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
El Régimen de Retenciones del IGV y su relación con la imposición tributaria de las MYPES Agente de retención de Cercado de Lima – Periodo 2020.	REGIMEN DE RETENCIONES DEL IGV	“Es el Régimen por el cual los sujetos designados por la SUNAT como agentes de Retenciones deberán retener parte del Impuesto General a la Venta (IGV) que les corresponde pagar a sus proveedores para su posterior entrega al fisco según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias” (SUNAT)	SUNAT	Recaudación
				Impuesto general a las ventas
				Cierre temporal de establecimientos
				Impuestos
				Código tributario
			Pago adelantado a proveedores	Obligación tributaria
				Multas y sanciones
				Responsabilidad tributaria
Ley del IGV				

	IMPOSICION TRIBUTARIA DE LAS MYPES	Es la facultad que tiene el estado como gestor público, planificar, organizar dirigir y controlar así mismo puede crear modificar o derogar tributo con el fin de obtener recursos pecuniarios de la población y poder cumplir con los gastos públicos, ya que es un régimen creado por Ley y sus principios garantizan su normatividad (Constitución Política del Perú, Art. 74, 1993).	Recursos pecuniarios	Obligaciones formales y sustanciales
				Leyes fiscales
				Infracciones
				Cargas administrativas
			Regímenes creados por ley	Ventajas y Desventajas
				Régimen de percepciones
				Mecanismo
				Principios constitucionales
				Beneficios

Anexo 3: instrumento de recolección de datos

Cuestionario

Régimen de Retenciones del IGV y su relación con la Imposición Tributaria de las MYPES Agente Retención de Cercado de Lima – Periodo 2017

Generalidades

La presente encuesta es anónima. Marque con una "x" la respuesta que considere conveniente. Se requiere objetividad en las respuestas

Preguntas generales

1.- Que cargo desempeña en la empresa

a). Administrador b). Contador c). Asistente contable d).Otro

2.- ¿Cuánto tiempo de experiencia tiene usted en el cargo?

ENCUESTA		ESCALA DE LIKERT				
ITEMS		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
		1	2	3	4	5
1	Está de acuerdo con que el régimen de retención del IGV sea recaudado por la SUNAT					
2	Cree usted que es buena la nueva ley creada sobre la retención del Impuesto general a las ventas					
3	Es correcto el cierre temporal de establecimientos sin una notificación establecida					

4	Considera usted que la SUNAT está recaudando de manera correcta los impuestos					
5	Es correcto que la administración tributaria aplique las normas y leyes del código tributario					
6	Es consiente que todo contribuyente debe cumplir con sus obligaciones tributarias					
7	Usted cree que ayuda al contribuyente tener gradualidad para las sanciones y multas establecidas por ley					
8	Qué opina al respecto sobre la responsabilidad tributaria es una mejora para el país					
9	Tiene conciencia de la repercusión que tiene utilizar las ventajas y desventajas de la ley del IGV					
10	La imposición tributaria son obligaciones formales y sustanciales que deben cumplir las empresas					
11	Tiene conocimiento de cómo repercuten las Leyes fiscales en una auditoria					
12	El contribuyente que no cumple con sus obligaciones tributarias está cometiendo una infracción					
13	Las cargas administrativas no permiten llevar un control correcto en la contabilidad					
14	El tema de las ventajas y desventajas que ofrecen a los buenos contribuyentes es factible para declarar los impuestos					
15	El régimen de percepciones fomenta una competencia desleal en el mercado					
16	Usted tiene conocimiento acerca de los mecanismos creados por la SUNAT para recaudar tributos					
17	Los principios constitucionales establecen una mayor obligación tributaria					
18	Considera usted que a través de los beneficios que da la SUNAT está disminuyendo la evasión tributaria					

Anexo 4: Carta de validación de expertos



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Walter Fretell Walter Gregorio.

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la EP de la escuela de contabilidad de la UCV Lima Norte, promoción 2015-II, aula c1, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación.

El título nombre de nuestro trabajo de investigación es: **Régimen de retenciones del IGV y su relación con la imposición tributaria de las MYPES agente retención cercado de lima – periodo 2020** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma
Carlos Alberto Ordinola Vargas
46597528

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA INFORMALIDAD EMPRESARIAL

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUNAT							
1	Esta de acuerdo con que el régimen de retención del IGV sea recaudado por la <u>Sunat</u> .	X		X		X		
2	Considera usted que la <u>Sunat</u> está recaudando de manera correcta los impuestos.	X		X		X		
3	Usted tiene conocimiento acerca de los mecanismos creados por la <u>Sunat</u> para recaudar tributos.	X		X		X		
4	Considera usted que a través de los beneficios de la <u>Sunat</u> está disminuyendo la evasión tributaria.	X		X		X		
		X		X		X		
	OBLIGACION TRIBUTARIA	Si	No	Si	No	Si	No	
5	La imposición tributaria son obligaciones formales y <u>sustanciales</u> que deben cumplir las empresas.	X		X		X		
6	Que opina al respecto sobre la responsabilidad tributaria es una mejora para el país.	X		X		X		
7	Los principios constitucionales establecen una mayor obligación tributaria.	X		X		X		
8	El contribuyente que no cumple con sus obligaciones tributarias <u>esta</u> cometiendo una <u>infracción</u> .	X		X		X		
9	Es consiente que todo contribuyente debe cumplir con sus obligaciones tributarias	X		X		X		
	LEY DEL IGV	Si	No	Si	No	Si	No	
10	Cree usted que es buena la nueva ley creada sobre la retención del impuesto general a las ventas.	X		X		X		
12	Tiene consciencia de la repercusión que tiene utilizar las ventajas y desventajas de la ley del IGV.	X		X		X		
	VENTAJAS Y DESVENTAJAS	Si	No	Si	No	Si	No	
13	El tema de las ventajas y desventajas que ofrecen a los buenos contribuyentes es factible para declarar impuestos.	X		X		X		
14	Tiene <u>conocimiento</u> de como repercuten las leyes fiscales en una <u>utilitaria</u>	X		X		X		
15	Es correcto que la administración tributaria aplique normas y leyes del código tributario	X		X		X		
	SANCIONES Y MULTAS	Si	No	Si	No	Si	No	
16	Es correcto el cierre temporal de establecimientos de establecimientos sin una <u>notificación</u> establecida	X		X		X		
17	Las cargas administrativas no permiten llevar un control correcto en la contabilidad	X		X		X		
18	Usted cree que ayuda al contribuyente tener <u>gradualidad</u> para las sanciones y multas <u>establecidas</u> por ley.	X		X		X		
19	El <u>regimen</u> de percepciones fomenta una competencia desleal en el mercado	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dx/ Mg: IBARRA FRETTELL WALTER GREGORIO

DNI:06098355

Especialidad del validador: **DOCTOR EN FINANZAS**

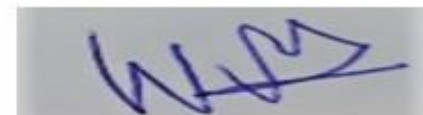
16 de octubre del 2021

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: ROSARIO VIOLETA GRIJALVA SALAZAR.

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la EP de la escuela de contabilidad de la UCV Lima Norte, promoción 2015-II, aula c1, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación.

El título nombre de nuestro trabajo de investigación es: **Régimen de retenciones del IGV y su relación con la imposición tributaria de las MYPES agente retención cercado de lima – periodo 2020** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma
Carlos Alberto Ordinola Vargas
46597528

Lima ,13 de Octubre de 2021

CARTA DE ACEPTACION

Señor:

PANTOJA BARRETO ADRIANO ALBERTO

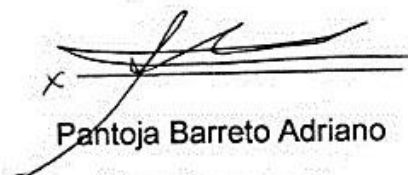
Gerente de la Empresa Resistencia y Accesorios Patoja EIRL


De nuestra consideración:

Yo, Carlos Alberto Ordinola Vargas, alumno de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Escuela Profesional de CONTABILIDAD de la Universidad César Vallejo Sede Norte; solicito a usted de manera mas comedida, se considere la petición de elaborar un Informe de investigación titulado "REGIMEN DE RETENCIONES DEL IGV Y SU RELACION CON LA IMPOSICION TRIBUTARIA DE LAS MYPES AGENTE RETENCION CERCADO DE LIMA – PERIDO 2020" para lo cual solicito información suficiente y necesaria para desarrollarlo de acuerdo a la necesidad.

Con saludos cordiales y a tiempo de agradecerle su atención a esta solicitud, aprovecho la oportunidad de reiterarle mi más alta consideración y estima.

Atentamente


Pantoja Barreto Adriano
Gerente general


Carlos Alberto Ordinola Vargas
46597528

xo 5: Carta de aceptación

Anexo 6: Base de datos utilizada

	Recaudación	IGV	Cierre temporal	Impuestos	Código	Obligación	Multas	Responsabilidad	Ley/IV	Obligaciones	Leyes	Infracciones	Cargas	Ventajas, Desventajas	Régimen	Mecanismo	Mecanismo	Principios	Beneficios	VTotalSUMA	Régimen_IVSUMAS	Régimen_IGV	Imposición TributariaMYPES
1	5	5	3	5	5	5	5	4	5	3	5	5	4	4	4	5	5	4	5	81,00	42,00	5	5
2	5	4	2	3	4	4	5	4	5	3	4	4	3	3	3	5	5	4	5	70,00	36,00	4	4
3	5	5	3	5	5	5	5	4	5	3	5	5	4	4	4	5	5	4	5	81,00	42,00	5	5
4	4	4	2	3	4	4	5	4	5	3	4	4	3	3	3	5	5	4	5	69,00	35,00	4	4
5	4	5	3	5	5	5	5	4	5	3	5	5	4	4	4	5	5	4	5	80,00	41,00	5	5
6	4	4	2	3	4	4	5	4	5	3	4	4	3	3	3	5	5	4	2	66,00	35,00	4	4
7	4	5	3	5	5	5	5	4	5	3	5	5	4	4	4	5	5	4	2	77,00	41,00	5	4
8	4	4	2	3	4	4	5	4	5	3	4	4	3	3	3	5	5	4	2	66,00	35,00	4	4
9	4	5	3	5	5	5	5	4	5	3	5	5	4	4	4	5	5	4	2	77,00	41,00	5	4
10	4	4	2	3	4	4	5	4	5	3	4	4	3	3	3	5	5	4	2	66,00	35,00	4	4
11	5	3	2	4	3	3	5	3	3	2	3	4	4	2	2	4	4	3	2	57,00	31,00	4	3
12	3	1	2	3	3	4	4	3	4	3	4	4	3	2	2	4	4	3	2	54,00	27,00	3	3
13	4	3	2	4	3	3	5	3	3	2	3	4	4	2	2	4	4	3	4	58,00	30,00	4	4
14	4	1	2	3	3	4	4	3	4	3	4	4	3	2	2	4	4	3	4	57,00	28,00	4	4
15	3	3	2	4	3	3	5	3	3	2	3	4	4	2	2	4	4	3	4	57,00	29,00	4	4
16	3	1	2	3	3	4	4	3	4	3	4	4	3	2	2	4	4	3	4	56,00	27,00	3	4
17	3	3	2	4	3	3	5	3	3	2	3	4	4	2	2	4	4	3	4	57,00	29,00	4	4
18	3	1	2	3	3	4	4	3	4	3	4	4	3	2	2	4	4	3	4	56,00	27,00	3	4
19	3	3	2	4	3	3	5	3	3	2	3	4	4	2	2	4	4	3	4	57,00	29,00	4	4
20	3	1	2	3	3	4	4	3	4	3	4	4	3	2	2	4	4	3	4	56,00	27,00	3	4
21	3	3	3	4	3	4	4	4	4	2	4	5	3	3	3	4	4	3	4	63,00	32,00	4	4
22	3	2	1	2	3	3	4	2	3	2	3	4	2	3	2	4	4	3	4	50,00	23,00	3	3
23	2	2	1	2	3	3	4	3	3	2	3	3	2	2	2	3	3	3	1	44,00	23,00	3	3
24	2	3	3	4	3	4	4	4	4	2	4	5	3	3	3	4	4	3	1	59,00	31,00	4	4
25	2	2	1	2	3	3	4	2	3	2	3	4	2	3	2	4	4	3	1	46,00	22,00	3	3
26	2	2	1	2	3	3	4	3	3	2	3	3	2	2	2	3	3	3	1	44,00	23,00	3	3
27	2	3	3	4	3	4	4	4	4	2	4	5	3	3	3	4	4	3	1	59,00	31,00	4	4
28	2	2	1	2	3	3	4	2	3	2	3	4	2	3	2	4	4	3	1	46,00	22,00	3	3
29	2	2	1	2	3	3	4	3	3	2	3	3	2	2	2	3	3	3	1	44,00	23,00	3	3
30	2	3	3	4	3	4	4	4	4	2	4	5	3	3	3	4	4	3	1	59,00	31,00	4	4
31	2	2	1	2	3	3	4	2	3	2	3	4	2	3	2	4	4	3	1	46,00	22,00	3	3
32	2	2	1	2	3	3	4	3	3	2	3	3	2	2	2	3	3	3	1	44,00	23,00	3	3
33	2	3	3	4	3	4	4	4	4	2	4	5	3	3	3	4	4	3	1	59,00	31,00	4	4
34	2	2	1	2	3	3	4	2	3	2	3	4	2	3	2	4	4	3	1	46,00	22,00	3	3
35	2	2	1	2	3	3	4	3	3	2	3	3	2	2	2	3	3	3	1	44,00	23,00	3	3
36	4	1	2	3	2	4	3	2	4	1	2	3	1	2	2	3	3	2	3	44,00	25,00	3	3
37	3	1	2	3	2	4	3	2	4	1	2	3	1	2	2	3	3	2	3	43,00	24,00	3	3
38	3	1	2	3	2	4	3	2	4	1	2	3	1	2	2	3	3	2	3	43,00	24,00	3	3
39	3	1	2	3	2	4	3	2	4	1	2	3	1	2	2	3	3	2	3	43,00	24,00	3	3
40	3	1	2	3	2	4	3	2	4	1	2	3	1	2	2	3	3	2	3	43,00	24,00	3	3
41	1	2	1	2	2	2	4	2	3	1	2	2	1	1	1	2	2	2	3	34,00	19,00	3	2
42	1	2	1	2	2	2	4	2	3	1	2	2	1	1	1	2	2	2	3	34,00	19,00	3	2
43	1	2	1	2	2	2	4	2	3	1	2	2	1	1	1	2	2	2	3	34,00	19,00	3	2
44	1	2	1	2	2	2	4	2	3	1	2	2	1	1	1	2	2	2	3	34,00	19,00	3	2
45	1	2	1	2	2	2	4	2	3	1	2	2	1	1	1	2	2	2	3	34,00	19,00	3	2
46	1	1	1	2	2	2	3	1	3	1	2	3	1	1	1	2	2	2	2	31,00	16,00	2	2
47	1	1	1	2	2	2	3	1	3	1	2	3	1	1	1	2	2	2	2	31,00	16,00	2	2
48	1	1	1	2	2	2	3	1	3	1	2	3	1	1	1	2	2	2	2	31,00	16,00	2	2
49	1	1	1	2	2	2	3	1	3	1	2	3	1	1	1	2	2	2	2	31,00	16,00	2	2
50	1	1	1	2	2	2	3	1	3	1	2	3	1	1	1	2	2	2	2	31,00	16,00	2	2

Anexo 7: Análisis estadístico de la prueba piloto y confiabilidad del instrumento

Para medir la confiabilidad del instrumento se utilizó el estadístico Alfa de Cronbach. La información recogida se analizó mediante del software SPSS25. En tal sentido, se empleó una prueba de pilotaje a 10 trabajadores de las PYMES.

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,981	18

El descriptivo de fiabilidad revela que el instrumento es confiable a 0.981, por lo cual se deduce el nivel de fiabilidad es muy alto.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, COSTILLA CASTILLO PEDRO CONSTANTE, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "RÉGIMEN DE RETENCIONES DEL IGV Y SU RELACIÓN CON LA IMPOSICIÓN TRIBUTARIA DE LAS MYPES AGENTE RETENCIÓN CERCADO DE LIMA – PERIODO 2020", cuyo autor es ORDINOLA VARGAS CARLOS ALBERTO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 26.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 15 de Diciembre del 2021

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
COSTILLA CASTILLO PEDRO CONSTANTE DNI: 09925834 ORCID: 0000-0002-1727-9883	Firmado electrónicamente por: PCOSTILLACA el 18- 12-2021 07:45:23

Código documento Trilce: TRI - 0227645